

MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO: PRÁCTICA JURÍDICA SOCIAL

PRÁCTICA SOCIO JURÍDICA EN LA FISCALÍA DÉCIMA DE CAIVAS DE
BUCARAMANGA: ANÁLISIS DE LOS RETOS PROBATORIOS EN LA INVESTIGACIÓN
DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Carol Valentina Coronel Gómez

Trabajo de Grado para Optar por el Título de Abogada

Directora:

Dra. Carolina Isabel Montes Perea

Abogada

Tutor de la entidad:

Dra. Viviana Esperanza Uribe

Fiscal Décima CAIVAS

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho y Ciencia Política

Bucaramanga

2025

Dedicatoria

Este trabajo de grado es dedicado a mi mamá, mi mayor ejemplo de fuerza, valentía y resiliencia, la mujer que me inspira cada día y en quien encuentro el reflejo de lo que anhelo ser. A mis abuelos, que con amor incondicional han entregado su vida por mí y quienes son mi razón de vivir. A mi tío Alberto Gómez, que ha estado a mi lado y me ha apoyado siempre, incluso en la distancia. Y, por último, pero con un lugar muy especial en mi corazón, a Lía, Mango y Loretta, quienes salvaron mi vida.

*Anhelo llegar a ser una profesional y un ser humano digno del amor
y el esfuerzo que han puesto en mí.*

Agradecimientos

Hoy culmina una etapa muy importante de mi vida, y al mirar atrás reconozco que este camino no lo he recorrido sola. Cada logro, cada aprendizaje y cada paso estuvo acompañado por personas que me brindaron su apoyo, su guía y su confianza. A todas ellas, mi más sincera gratitud.

A Carolina Montes y María Paula Suárez, quienes han sido mucho más que mis profesoras. Gracias por creer en mis capacidades, por guiarme con paciencia, y por ayudarme no solo a crecer en el ámbito profesional, sino también en el personal. En ustedes encontré referentes que me inspiran a ser la profesional íntegra y comprometida que deseo llegar a ser.

A la fiscal, la doctora Viviana Uribe, quien con generosidad y comprensión me abrió las puertas para aprender aquello que no se enseña en un salón de clases. Su confianza me permitió enfrentar nuevos retos y descubrir que el ejercicio del derecho implica no solo conocimiento, sino también humanidad. Gracias por su acompañamiento y por la paciencia que me brindó a lo largo de estos cuatro meses de práctica.

A Juan Pablo Angarita, quien ha estado a mi lado en los momentos de alegría y también en los más difíciles. Por ser mi compañero constante, por darme ánimo cuando las fuerzas parecían agotarse y por recordarme siempre que podía continuar, incluso cuando yo dudaba de mí misma. Su apoyo ha sido una motivación invaluable en este proceso.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

A Luisa Reyes, Silvia Arenas y Valeria Muñoz, amigas que han estado conmigo de manera incondicional tanto en la cercanía como en la distancia. Su compañía, palabras y gestos de sororidad me recordaron siempre que no estaba sola, que juntas es posible sostenerse y avanzar, y que la amistad verdadera trasciende cualquier circunstancia, incluso en medio de las rutinas difíciles y el ir y venir del día a día.

A mis compañeras de ambas carreras, quienes, con su cariño, palabras de aliento y compañía hicieron de este camino un trayecto más llevadero y enriquecedor. Gracias a Juana Prieto, Camila Consuegra, Melany Gelves, Natalia Rodríguez, Gabriela Ortiz, Valentina Mejía, María José Salazar y Mariana Gómez, por estar presentes, por tenderme la mano en los momentos de cansancio y por compartir conmigo no solo los retos académicos, sino también la amistad sincera que me impulsó a llegar hasta aquí.

Y, por último, a toda mi familia, en especial a mis primos, Johan Mantilla y Anny Franklin, quienes han sido mis compañeros de vida y cuya presencia constante me ha brindado apoyo y confianza en cada etapa. Su compañía ha representado un respaldo firme y cercano que me ha permitido avanzar con seguridad y tranquilidad porque sé que cuento con ellos.

A cada una de las personas que han hecho parte de este camino, aunque sus nombres no aparezcan aquí, que con sus gestos, enseñanzas y palabras han quedado sembrados en mi corazón. Este logro también les pertenece.

Contenido

Introducción	12
1. Planteamiento del problema.....	12
2. Alcance del trabajo	14
3. Objetivos	16
3.1 Objetivo general	16
3.2 Objetivos específicos.....	16
4. Metodología	17
5. Información sobre la organización.....	19
5.1 Descripción de la organización o entidad.....	19
6. Marcos de referencia.....	24
6.1 Marco de antecedentes jurídicos	24
6.2 Marco teórico.....	25
6.2.1 Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales	25
6.2.2 El testimonio del menor en el proceso penal	26
6.2.3 Dificultades probatorias y mora procesal	27
6.2.4 Enfoque diferencial y derechos de las víctimas.....	28
7. Marco conceptual	28
7.1 Violencia sexual	28
7.2 Delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.....	29

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

7.3 Interés superior del menor	29
7.4 Presunción de inocencia	29
7.5 Debido proceso	29
7.6 Testimonio infantil.....	29
7.7 Corroboración periférica	30
7.8 Revictimización.....	30
7.9 Mora judicial.....	30
7.10 Derechos de las víctimas.....	30
7.11 Prueba testimonial	30
7.12 Abuso sexual	31
7.13 Protección integral	31
8. Cronograma.....	31
9. Informes del desarrollo de la práctica	32
9.1 Primer informe práctica socio-jurídica.....	32
9.1.1 Introducción	32
9.1.2 Objetivos	33
9.1.3 Fundamentos jurídicos	34
9.1.4 Actividades desarrolladas	34
9.1.5 Conclusiones	36

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

9.2 Segundo informe práctica socio-jurídica	55
9.2.1 Introducción	55
9.2.2 Fundamentos jurídicos	56
9.2.3 Actividades desarrolladas	56
9.2.4 Conclusiones	58
9.3 Tercer informe práctica socio-jurídica	78
9.3.1 Introducción	78
9.3.2 Fundamentos jurídicos	79
9.3.3 Actividades desarrolladas	79
9.3.4 Conclusiones	81
9.3.5 Estudio de los casos presentados en los anteriores informes	82
10. Conclusiones finales	93
11. Entregable fiscalía 10ma CAIVAS.....	97
Referencias bibliográficas	103

Lista de Figuras

Figura 1 Estructura orgánica de la Fiscalía General de la Nación	20
Figura 2 Continuación estructura orgánica de la Fiscalía General de la Nación	21
Figura 3 Modelo de requerimiento formal de información dirigido a EPS para datos biográficos	37
Figura 4 Modelo de requerimiento formal de información dirigido a EPS para datos biográficos	38
Figura 5 Modelo de constancia de comunicaciones formales	39
Figura 6 Solicitud de archivo dirigido a Procuraduría.....	40
Figura 7 Solicitud de archivo dirigido a Procuraduría.....	41
Figura 8 Solicitud de archivo dirigido a Procuraduría.....	42
Figura 9 Solicitud de archivo dirigido a Procuraduría.....	43
Figura 10 Solicitud de archivo dirigido a Procuraduría.....	44
Figura 11 Solicitud de archivo dirigido a Procuraduría.....	45
Figura 12 Formato de arraigo para indiciados	60
Figura 13 Formato de arraigo para indiciados	61
Figura 14 Formato de arraigo para indiciados	62
Figura 15 Modelo de constancia de comunicaciones formales	63
Figura 16 Escrito de acusación	64
Figura 17 Escrito de acusación	65
Figura 18 Escrito de acusación	66
Figura 19 Escrito de acusación	67
Figura 20 Escrito de acusación	68

Lista de tablas

Tabla 1 Cronograma	31
Tabla 2 Procesos revisados del 2023 a cargo de Fiscalía 10ma CAIVAS.....	46
Tabla 3 Continuación procesos revisados del 2023 a cargo de Fiscalía 10ma CAIVAS	69
Tabla 4 Continuación procesos revisados del 2023 a cargo de Fiscalía 10ma CAIVAS	82

Resumen

Título: Práctica socio jurídica en la Fiscalía Décima de CAIVAS de Bucaramanga: Análisis de los retos probatorios en la investigación de delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.*

Autor: Carol Valentina Coronel Gómez**

Palabras Clave: Delitos sexuales, niños, niñas y adolescentes, prueba testimonial, derechos fundamentales, investigación penal, CAIVAS, protección infantil, presunción de inocencia.

Descripción: En Colombia, los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes constituyen una grave vulneración de sus derechos fundamentales, a pesar del marco normativo que busca su protección. Aunque leyes como el Código Penal, el Código de Infancia y Adolescencia y el Código de Procedimiento Penal establecen lineamientos claros, el sistema judicial enfrenta serias dificultades en la etapa probatoria. La recolección y valoración de pruebas se ve limitada por la vulnerabilidad de las víctimas, quienes requieren un abordaje especializado. El testimonio del menor, aunque reconocido como prueba suficiente por la Corte Suprema bajo criterios de veracidad y coherencia, debe ser corroborado periféricamente sin vulnerar la presunción de inocencia del procesado. Factores institucionales como la mora judicial, la falta de capacitación de funcionarios, la escasa articulación interinstitucional y la limitada capacidad operativa dificultan el proceso. En este contexto, la Fiscalía 10 de CAIVAS Bucaramanga desempeña un papel esencial en la investigación y atención integral de víctimas, aunque enfrenta importantes retos estructurales. Un análisis crítico de estas dificultades probatorias permite identificar falencias y proponer estrategias para fortalecer la justicia penal y garantizar la protección efectiva de los derechos de la infancia.

* Trabajo de grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencias Políticas. Directora Carolina Isabel Montes Perea

Abstract

Title: Socio-legal practice at the Tenth CAIVAS prosecutor's office in Bucaramanga: Analysis of evidentiary challenges in the investigation of sexual offenses committed against children and adolescents.*

Author: Carol Valentina Coronel Gómez**

Key words: Sexual crimes, children, girls and adolescents, testimonial evidence, fundamental rights, criminal investigation, CAIVAS, child protection, presumption of innocence.

Descripción: In Colombia, sexual offenses against children and adolescents represent a severe violation of fundamental rights, despite the existence of legal frameworks intended to protect them. Although laws such as the Criminal Code, the Childhood and Adolescence Code, and the Criminal Procedure Code provide clear guidelines, the judicial system continues to face significant challenges during the evidentiary stage. Collecting and assessing evidence is especially complex due to the vulnerability of child victims, who require specialized and sensitive procedures. While the Supreme Court has recognized that a minor's testimony may serve as sufficient evidence when meeting criteria of truthfulness, spontaneity, coherence, and lack of improper motives, such testimony must be corroborated without undermining the defendant's presumption of innocence. Institutional issues—including delays in judicial proceedings, limited training of officials, weak interagency coordination, and operational constraints—further hinder effective prosecution. Within this context, the Tenth CAIVAS Prosecutor's Office in Bucaramanga plays a crucial role in both investigation and victim assistance, yet continues to face structural limitations. A critical analysis of these evidentiary challenges highlights systemic weaknesses and offers pathways to strengthening the criminal justice system while ensuring the effective protection of children's fundamental rights.

* Bachelor Thesis

** Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Sciences. Director Carolina Isabel Montes Perea.

Introducción

1. Planteamiento del problema

En Colombia, los delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes representan una de las formas más graves de vulneración de derechos fundamentales, dado que afectan de manera directa la dignidad humana, la integridad física y psicológica, la libertad sexual y el desarrollo armónico e integral de los menores de edad. La Constitución Política, en su artículo 44, reconoce de manera prioritaria los derechos de los niños y las niñas, estableciendo que prevalecen sobre los derechos de los demás. Entre estos derechos se encuentran la protección contra toda forma de violencia, el abuso sexual, la explotación y el trato indigno.

Pese a los avances legislativos, como la Ley 599 de 2000 (Código Penal), la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), y la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), el sistema judicial colombiano continúa enfrentando serias dificultades en el tratamiento de este tipo de delitos, especialmente en lo que se refiere a la etapa probatoria de los procesos. La práctica demuestra que existen retos sustanciales en la recolección, valoración y presentación de pruebas cuando las víctimas son personas menores de edad, quienes, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren un abordaje especializado, sensible y técnicamente riguroso.

Uno de los principales desafíos jurídicos se encuentra en la recepción y credibilidad del testimonio del menor de edad. La Corte Suprema de Justicia, a través de múltiples pronunciamientos, ha reconocido el valor probatorio de dicho testimonio, señalando que puede constituirse en prueba única y suficiente para fundar una sentencia condenatoria, siempre que

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

cumpla con criterios de veracidad, espontaneidad, coherencia y ausencia de móviles espurios. En caso de que el niño, niña o adolescente deba dar testimonio se debe garantizar de cualquier manera el artículo 193 de la Ley 1098 de 2006, numeral 12, que establece que el menor deberá estar acompañado de autoridad especializada o por un psicólogo, de acuerdo con las exigencias contempladas en la presente ley.

No obstante, la confrontación de este testimonio con el derecho fundamental a la presunción de inocencia del procesado, consagrado en el artículo 29 de la Constitución, exige del fiscal una labor particularmente compleja de corroboración periférica. Es decir, deben buscarse elementos de prueba adicionales (peritajes psicológicos, informes médicos-legales, testimonios de terceros, registros audiovisuales, entre otros) que fortalezcan la credibilidad del relato y permitan superar el umbral probatorio requerido para imputar, acusar y eventualmente condenar al responsable. Esta exigencia suele verse limitada por diversos factores institucionales y estructurales.

Entre las principales dificultades identificadas están la mora judicial en la práctica de pruebas, la baja capacidad operativa para ejecutar diligencias con enfoque diferencial y de género, la escasa formación de los funcionarios en técnicas de entrevista a menores, así como la deficiente articulación interinstitucional entre Fiscalía, Medicina Legal, Policía Judicial, Defensoría y comisarías de familia. Estas falencias se traducen en procesos largos, desarticulados e ineficaces, que con frecuencia terminan en preclusiones, archivos o absoluciones, generando un mensaje de impunidad y desprotección para las víctimas.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

En este contexto, la labor de la Fiscalía 10 de los Centros de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) de Bucaramanga cobra especial relevancia. Esta unidad especializada, creada en virtud de la política criminal del Estado para combatir los delitos de violencia sexual e intrafamiliar, tiene como misión no solo investigar y judicializar estos hechos, sino también garantizar la atención integral a las víctimas, mediante una actuación interinstitucional, oportuna y centrada en la dignidad humana. Sin embargo, la experiencia práctica ha demostrado que, a pesar del modelo de gestión establecido, persisten limitaciones operativas que afectan el cumplimiento efectivo de este mandato.

Por tanto, se hace necesario realizar un análisis crítico de los retos probatorios que enfrenta esta unidad en los casos de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva jurídico-práctica. Este análisis permitirá identificar fallas estructurales y proponer alternativas que contribuyan a optimizar el sistema de administración de justicia penal, protegiendo los derechos de las víctimas sin menoscabar las garantías procesales del imputado. En última instancia, se trata de fortalecer el principio de justicia material y avanzar en la realización efectiva de los derechos fundamentales de la infancia en Colombia.

2. Alcance del trabajo

El presente trabajo de investigación tiene como alcance el análisis de las dificultades probatorias en los procesos penales por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, desde la experiencia adquirida durante la práctica socio jurídica en la Fiscalía Décima de CAIVAS en Bucaramanga.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

Los resultados esperados al término de la práctica comprenden:

- La identificación sistemática de los principales desafíos probatorios que enfrenta la Fiscalía en este tipo de casos, tales como la credibilidad del testimonio infantil, la ausencia de pruebas físicas contundentes y la revictimización durante el proceso.
- La recolección de insumos prácticos y jurídicos, como casos tipo, actuaciones procesales comunes, líneas jurisprudenciales y conceptos fiscales, que permitan alimentar el análisis crítico de los obstáculos investigativos y procesales.
- La elaboración de un análisis estructurado, sustentado en la experiencia directa, sobre el tratamiento del testimonio del menor y las herramientas disponibles para su corroboración.
- La propuesta de recomendaciones institucionales orientadas a fortalecer las prácticas fiscales en materia de protección probatoria, reducción de la mora procesal, mejora en la atención diferencial a víctimas y articulación interinstitucional.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Analizar los retos probatorios que enfrenta la Fiscalía 10 de CAIVAS de Bucaramanga en la investigación de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, con el fin de identificar su impacto en la garantía de los derechos de las víctimas y proponer estrategias de mejora desde una perspectiva socio jurídica.

3.2 Objetivos específicos

Examinar el valor probatorio del testimonio del menor víctima de abuso sexual, teniendo en cuenta la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y los criterios de credibilidad adoptados en el sistema penal colombiano.

Identificar los principales obstáculos que enfrenta la Fiscalía en la recolección, análisis y presentación de pruebas en casos de delitos sexuales contra menores, incluyendo la mora procesal, la falta de pruebas físicas, y la revictimización.

Estudiar la interacción entre la presunción de inocencia del procesado y la protección de los derechos de las víctimas menores de edad, evaluando cómo se equilibra esta tensión en las decisiones judiciales y en la práctica investigativa.

Analizar la función de la corroboración periférica como mecanismo de refuerzo al testimonio del menor, a través de una revisión de casos y pronunciamientos judiciales relevantes.

Proponer lineamientos o recomendaciones que puedan fortalecer la actuación de la Fiscalía en estos procesos, especialmente en términos de recolección probatoria temprana, articulación interinstitucional y atención con enfoque diferencial.

4. Metodología

Primera etapa

Inducción y conocimiento de la estructura de CAIVAS, junto con la revisión de los protocolos internos de atención a víctimas de delitos sexuales. Durante esta etapa también se realizará un diagnóstico inicial sobre la gestión de casos y la carga laboral de la Fiscalía 10, así como el reconocimiento de actores interinstitucionales que intervienen en los procesos, tales como psicología forense, medicina legal, Policía judicial, entre otros.

Segunda etapa

Se llevará a cabo la observación de audiencias tales como la formulación de imputación y solicitud de medidas de aseguramiento, así como la participación en la lectura e impulso de casos. Igualmente, se incluirá la sustanciación de órdenes dirigidas a la Policía judicial, el apoyo en la redacción de escritos jurídicos como acusaciones o solicitudes de archivo, y el registro sistemático de las actividades realizadas mediante diario de campo.

Tercera etapa

Consistirá en el estudio detallado, de aquellos casos en los que se presenten dificultades probatorias o controversias relacionadas con la credibilidad del testimonio infantil. Se revisarán entrevistas, dictámenes forenses y líneas probatorias, con el fin de identificar patrones comunes en

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

las fallas probatorias. Asimismo, se realizará un análisis de jurisprudencia y doctrina relevante de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y la Fiscalía General de la Nación.

Cuarta etapa

Durante esta fase se aplicarán entrevistas semiestructuradas a fiscales, psicólogos/as forenses, investigadores y defensores públicos, para recoger sus percepciones frente a los retos institucionales en la recolección, valoración y uso de las pruebas. A partir de estas entrevistas se elaborarán fichas analíticas individuales y se procederá a una sistematización temática de las respuestas obtenidas.

Quinta etapa

Se redactará un análisis sobre la controversia entre la presunción de inocencia y la credibilidad del testimonio del menor en los delitos sexuales infantiles. Además, se estudiará la exigencia de corroboración periférica como práctica probatoria habitual y se evaluará el impacto de la mora judicial como obstáculo para la efectividad procesal en este tipo de casos.

Sexta etapa

Finalmente, se elaborará un informe final que contenga los principales hallazgos y propuestas orientadas a mejorar los procedimientos probatorios en CAIVAS, con enfoque de protección integral y enfoque diferencial. Dicho informe podrá ser presentado ante la entidad receptora si así se requiere, y la experiencia será sistematizada como insumo para futuras investigaciones o reformas institucionales.

5. Información sobre la organización

5.1 Descripción de la organización o entidad.

La Fiscalía General de la Nación es una entidad perteneciente a la rama judicial del poder público, que goza de plena autonomía administrativa y presupuestal. Su función principal es investigar y acusar ante los jueces y tribunales competentes a aquellas personas sobre quienes recaiga una presunción fundada de haber cometido un delito. Su actuación está orientada a garantizar el acceso a la justicia de todos los ciudadanos, mediante la investigación de conductas punibles y el ejercicio de la acción penal, así como la acción de extinción de dominio, todo ello dentro del marco del debido proceso. Además, la Fiscalía tiene la responsabilidad de proteger los derechos de las víctimas, especialmente en lo que respecta al acceso a la verdad y a la reparación, y participa activamente en la formulación e implementación de la política criminal del Estado.

De acuerdo con el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia (1991), la Fiscalía tiene la obligación de ejercer la acción penal y adelantar la investigación de los hechos que presenten características delictivas, siempre que estos lleguen a su conocimiento por medio de una denuncia, querrela, petición especial o incluso de oficio, y existan motivos suficientes que indiquen su posible ocurrencia. La entidad no puede suspender, interrumpir ni renunciar a dicha persecución penal, excepto en los casos autorizados por la ley mediante el principio de oportunidad, el cual está sujeto a control judicial. Es importante aclarar que los delitos cometidos por miembros activos de la Fuerza Pública en ejercicio de sus funciones son exceptuados de esta competencia.

Según el artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación (Presidencia de la República, 1991), su función básica consiste en la investigación de delitos y la acusación de

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

los presuntos responsables. Las dependencias administrativas y de Policía Judicial que conforman la entidad tienen como propósito exclusivo apoyar estas labores, y sus actuaciones están dirigidas por los directores de fiscalía en cada nivel organizacional. El objeto social de la Fiscalía se centra, por tanto, en ejercer la acción penal y participar en el diseño y ejecución de la política criminal del Estado, garantizando una tutela judicial efectiva a los intervinientes del proceso penal y promoviendo la seguridad jurídica mediante la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.

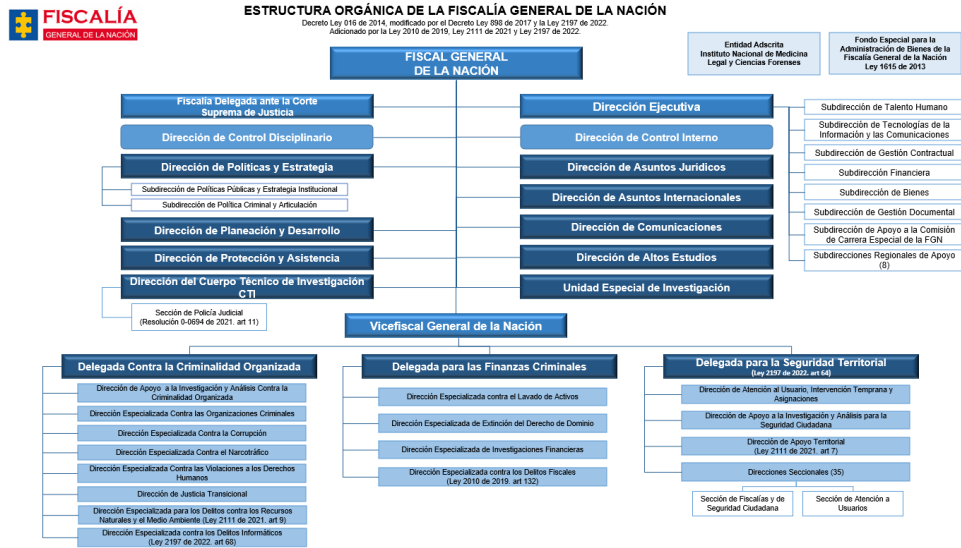
Para cumplir con estos objetivos, la Fiscalía ha implementado un sistema de investigación integral que se apoya en la formación especializada de su talento humano y en el uso de tecnologías y herramientas modernas de comunicación. Esta estrategia busca garantizar el acceso efectivo a la justicia, la independencia institucional y la eficiencia en la respuesta penal frente a la criminalidad.

Finalmente, Según Wills Otero (2013), en virtud del artículo 1 de la Ley 938 de 2004, la estructura organizativa de la Fiscalía se distribuye principalmente en diferentes despachos. Entre ellos se encuentran el despacho del Fiscal General de la Nación, quien representa la entidad y es elegido por la Corte Suprema de Justicia a partir de una terna presentada por el Presidente de la República, así como el Despacho del Vicefiscal General, el Despacho del Secretario General, la Dirección Nacional de Fiscalías, la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), la Dirección Nacional Administrativa y Financiera, entre otros órganos que integran y respaldan la gestión de la institución.

Figura 1

Estructura orgánica de la Fiscalía General de la Nación.

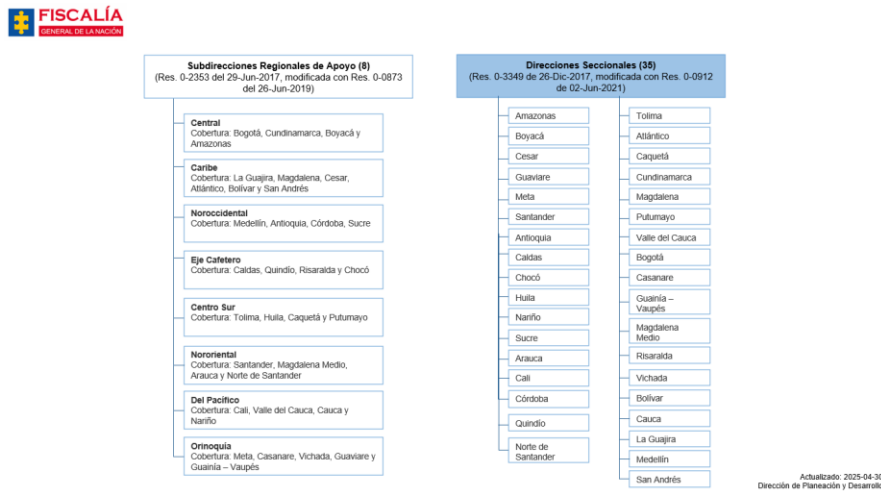
RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES



Nota. Tomado de *Fiscalía General de la Nación*, por Fiscalía General de la Nación, 2 de mayo de 2025, <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/laentidad/organigrama/>

Figura 2

Continuación estructura orgánica de la Fiscalía General de la Nación



Nota. Tomado de *Fiscalía General de la Nación*, por Fiscalía General de la Nación, 2 de mayo de 2025, <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/laentidad/organigrama/>

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

La Fiscalía General de la Nación fue creada con la Constitución Política de 1991 y comenzó a operar formalmente el 1 de julio de 1992. Desde su origen, esta institución ha cumplido un papel fundamental en la administración de justicia en Colombia. El primer Fiscal General fue Gustavo José de Greiff Restrepo, quien sentó las bases de la estructura orgánica de la entidad e incorporó a más de 5.000 funcionarios. Posteriormente, en 1994, Alfonso Valdivieso Sarmiento asumió el cargo, y durante su administración se fortaleció la infraestructura física, se crearon las Unidades Nacionales de Derechos Humanos y de Lavado de Activos, y se organizó una estructura interna para la lucha contra el narcotráfico (Fiscalía General de la Nación, 2022).

En 1997, Alfonso Gómez Méndez fue designado como Fiscal General. Su gestión se destacó por la creación de las Unidades Nacionales de Fiscalías Especializadas en Delitos contra la Administración Pública, Derechos de Autor, Antinarcóticos e Interdicción Marítima. También implementó servicios innovadores como las Salas de Atención al Usuario y el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual en las ciudades de Bogotá y Villavicencio. Más adelante, en 2005, Mario Germán Iguarán Arana asumió el cargo. Durante su periodo, consolidó el régimen de carrera dentro de la Fiscalía y lideró el desarrollo del Sistema Penal Acusatorio. Además, impulsó avances en ciencia y tecnología a través del fortalecimiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con apoyo de la cooperación internacional (Fiscalía General de la Nación, 2022).

En 2011, Viviane Morales Hoyos se convirtió en Fiscal General. Su administración estuvo marcada por la creación de la Unidad Nacional de Fiscalías de Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente. También lideró investigaciones de gran relevancia, como las relacionadas con el llamado carrusel de la contratación. En 2012, asumió el cargo Luis Eduardo

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

Montealegre, quien impulsó un ambicioso proyecto de reforma institucional que derivó en el Decreto Ley 016 de 2014, y modernizó tanto las instalaciones centrales como diversas sedes regionales (Fiscalía General de la Nación, 2022).

Para 2016, Néstor Humberto Martínez fue designado como Fiscal General. Su gestión se caracterizó por llevar adelante importantes investigaciones por corrupción, incluso dentro de la misma Fiscalía. En el contexto del proceso de paz, reestructuró la entidad y creó la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones y Conductas Criminales. Finalmente, en 2020, tomó posesión Francisco Barbosa Delgado, con un mandato proyectado hasta el año 2024. Su principal compromiso ha sido fortalecer la presencia institucional en todo el territorio nacional, con el objetivo de mejorar y ampliar el acceso a la justicia en las regiones más apartadas del país (Fiscalía General de la Nación, 2022).

CAIVAS: Centro De Atención Integral A Víctimas De Violencia Sexual

El Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS) es una unidad operativa que forma parte de la Fiscalía General de la Nación. Esta instancia fue creada con el propósito de responder de manera efectiva a los casos de violencia intrafamiliar y sexual, fortaleciendo la capacidad institucional frente a este tipo de delitos. De acuerdo con la información proporcionada por la misma Fiscalía, el CAIVAS surge como respuesta a la necesidad de implementar acciones no solo reactivas, sino también preventivas, de protección, investigación y sanción. Para ello, se adoptó un modelo de gestión que integra el trabajo interinstitucional e interdisciplinario, con el fin de brindar una atención integral a las víctimas, centrada en su protección, asistencia y acceso a la justicia (Fiscalía General de la Nación, s.f.).

6. Marcos de referencia

6.1 Marco de antecedentes jurídicos

El bien jurídicamente tutelado en los delitos sexuales ha experimentado importantes transformaciones a lo largo del tiempo. Según la Corte Constitucional, especialmente desde la entrada en vigor de la Constitución de 1991, ya no puede considerarse como objeto de protección la honestidad ni la moral sexual, ya que cada persona tiene derecho a vivir su sexualidad conforme a sus propias decisiones. Así lo señaló la misma Corte al establecer que, en una sociedad pluralista, el verdadero interés jurídico protegido es la libertad sexual (Corte Constitucional, 1997).

En ese sentido, en la Sentencia T-834 de 2011, la Corte Constitucional precisó que el Estado tiene el deber de sancionar las conductas que interfieran con el libre ejercicio de la sexualidad. Esta se entiende tanto en un sentido positivo, como la facultad para ejercer las propias potencialidades sexuales, como en un sentido negativo esto es, la prohibición de imponer una conducta sexual a otro sin su consentimiento (República de Colombia, s. f.).

En cuanto a la normatividad vigente, se reconoce un importante desarrollo legal y jurisprudencial que responde a los principios de libertad individual y respeto a la diversidad. La Ley 599 de 2000, o Código Penal, contempla la protección de bienes jurídicos fundamentales como la libertad, formación e integridad sexual. Estos conceptos han sido ampliamente tratados por la jurisprudencia de las Altas Cortes y constituyen una base clave para el análisis desarrollado en esta práctica jurídica social.

Desde el componente procesal, cobra especial relevancia la Ley 906 de 2004, mediante la cual se expide el actual Código de Procedimiento Penal. En este marco, la práctica jurídica en

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

cuestión se enfoca en la identificación de dificultades probatorias en investigaciones relacionadas con delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes. Para sustentar este enfoque, resulta pertinente referirse a la Sentencia T-595 de 2013, en la cual la Corte Constitucional abordó específicamente las complejidades probatorias en estos casos.

Este análisis se realiza con base en otras normas y tratados relevantes, como la Ley 1652 de 2013, el Código de Infancia y Adolescencia, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como la Convención de Belém do Pará, ratificada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995. Todo este marco normativo y jurisprudencial se considera desde una perspectiva de género y etaria, adecuada a las particularidades de las víctimas menores de edad.

6.2 Marco teórico

6.2.1 Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales

La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes representa una de las formas más extremas de vulneración a la dignidad humana. Este fenómeno, además de tener consecuencias devastadoras en la salud física y psicológica de las víctimas, plantea grandes retos para el sistema penal, especialmente en lo que respecta a la recolección, valoración y producción de pruebas.

En Colombia, la Fiscalía General de la Nación, con el objetivo de ofrecer una respuesta eficaz e integral a este tipo de delitos, creó los Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS). Estos centros permiten el desarrollo de investigaciones interdisciplinarias, donde se conjugan elementos jurídicos, sociales, psicológicos y médicos para

brindar atención especializada a las víctimas, restablecer sus derechos y promover mecanismos de autoprotección. La Fiscalía Décima de CAIVAS de Bucaramanga, en particular, se encarga de casos que afectan la autonomía, libertad y formación sexual de menores de edad, y en este contexto, se desarrollan funciones esenciales como la lectura e impulso de casos, la sustanciación de órdenes a Policía Judicial, la proyección de audiencias y la orientación a usuarios, entre otras.

6.2.2 El testimonio del menor en el proceso penal

El testimonio de la víctima menor de edad es, en muchos casos, el principal o único medio de prueba en este tipo de procesos. A diferencia de los adultos, los niños y niñas se expresan desde su experiencia emocional, lo cual exige a los operadores judiciales una comprensión más profunda del lenguaje infantil, del contexto de vulnerabilidad en el que se encuentran, y de las técnicas adecuadas para su abordaje.

Según la Corte Suprema de Justicia, para que el testimonio de un menor tenga valor probatorio debe cumplir con características como la espontaneidad, la coherencia interna y externa, y la ausencia de elementos que indiquen manipulación o inducción. Esto ha llevado a consolidar una línea jurisprudencial que reconoce la credibilidad del testimonio infantil, siempre y cuando esté acompañado de medidas de corroboración periférica, tales como informes técnicos, entrevistas forenses, peritajes psicológicos y declaraciones de personas cercanas a la víctima. (Corte Suprema de Justicia, 2022).

En este punto es importante considerar el equilibrio entre la credibilidad del menor y la garantía de la presunción de inocencia de la persona investigada. La Corte ha advertido que si bien se deben adoptar medidas especiales para proteger a la víctima menor, ello no debe traducirse en

un debilitamiento de los principios fundamentales del derecho penal como la carga de la prueba o el debido proceso. Por ello, la Fiscalía debe actuar con rigor técnico, sin que se genere una revictimización, pero tampoco una acusación basada en conjeturas o sin respaldo suficiente.

6.2.3 *Dificultades probatorias y mora procesal*

Una de las principales problemáticas a través de los años es la dificultad probatoria inherente a este tipo de delitos. Estas dificultades están relacionadas, entre otras cosas, con (Orrego & González, 2009):

- La escasa presencia de testigos directos.
- El tiempo que puede transcurrir entre los hechos y la denuncia.
- La resistencia de las víctimas o sus familiares a colaborar con el proceso judicial.
- La dificultad en la recolección técnica de pruebas en escenarios de vulnerabilidad.

A ello se suma la mora procesal, fenómeno que se observa en la demora de diligencias clave como entrevistas forenses, dictámenes de medicina legal, o audiencias de formulación de imputación. Esta mora no solo retrasa la administración de justicia, sino que puede debilitar las pruebas disponibles, desincentivar la denuncia y generar desconfianza en el sistema.

Desde una perspectiva institucional, esta situación se ve agravada por la sobrecarga laboral de los fiscales, la falta de personal especializado, y la débil articulación con las entidades de Policía Judicial. Estas deficiencias estructurales dificultan el cumplimiento oportuno de las etapas procesales y afectan la calidad de la investigación.

6.2.4 *Enfoque diferencial y derechos de las víctimas*

El abordaje de delitos sexuales contra menores de edad debe estar guiado por el principio del interés superior del niño, reconocido tanto por la Constitución Política como por instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño. Este principio implica que todas las actuaciones deben garantizar la protección integral de los derechos de las víctimas, su participación informada y segura en el proceso, y la prevención de nuevas vulneraciones. (Corte Constitucional, 2009)

Por ello, las prácticas institucionales deben responder a un enfoque diferencial que considere las particularidades del desarrollo infantil, la situación de vulnerabilidad, y los contextos sociales de cada víctima. El reto de la Fiscalía no se limita a lograr una condena, sino a garantizar un proceso respetuoso, reparador y ajustado a los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

7. Marco conceptual

7.1 Violencia sexual

Acción que implica cualquier tipo de acto de carácter sexual cometido mediante fuerza, coerción, intimidación o manipulación, sin consentimiento, o en contextos donde la víctima no puede darlo válidamente. En menores de edad, se presume la inexistencia del consentimiento válido. (Corte Suprema de Justicia, 2005)

7.2 Delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes

Conductas tipificadas en el Código Penal colombiano que atentan contra la libertad, integridad y formación sexual de menores de 18 años, tales como el acceso carnal abusivo, actos sexuales abusivos y explotación sexual comercial. (Fiscalía General de la Nación, s. f.)

7.3 Interés superior del menor

Principio rector del derecho de infancia, consagrado en el artículo 44 de la Constitución y en instrumentos internacionales, que establece que en toda decisión o actuación que involucre a un niño o niña debe primar su bienestar integral. (Fiscalía General de la Nación, s. f.)

7.4 Presunción de inocencia

Garantía procesal consagrada en el artículo 29 de la Constitución, según la cual toda persona se presume inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante sentencia judicial en firme. (Fiscalía General de la Nación, s. f.)

7.5 Debido proceso

Conjunto de garantías procesales que aseguran a toda persona el derecho a una defensa técnica, juicio imparcial, legalidad procesal y acceso a la justicia. Fundamental en un Estado social de derecho. (Fiscalía General de la Nación, s. f.)

7.6 Testimonio infantil

Declaración rendida por un niño o niña víctima de un hecho delictivo. Su valoración exige criterios específicos como la espontaneidad, coherencia y veracidad, además del uso de técnicas especiales para su recepción. (Fiscalía General de la Nación, s. f.)

7.7 Corroboración periférica

Estrategia probatoria que busca validar un testimonio (especialmente el infantil) mediante la obtención de pruebas indirectas o complementarias que lo refuercen, sin necesidad de que existan testigos presenciales del hecho. (Fiscalía General de la Nación, s. f.)

7.8 Revictimización

Repetición o agravación del daño sufrido por la víctima como consecuencia del trato inadecuado en los procesos institucionales, particularmente durante la investigación y judicialización del delito. (Fiscalía General de la Nación, s. f.)

7.9 Mora judicial

Retraso injustificado en el avance de los procesos judiciales, que afecta el acceso oportuno a la justicia y puede traducirse en impunidad. Puede deberse a causas estructurales o a deficiencias en la gestión procesal. (Fiscalía General de la Nación, s. f.)

7.10 Derechos de las víctimas

Conjunto de prerrogativas jurídicas que garantizan a la persona afectada por un delito el acceso a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Se extienden de manera reforzada a menores de edad. (Fiscalía General de la Nación, s. f.)

7.11 Prueba testimonial

Medio probatorio basado en las declaraciones de personas que tienen conocimiento de los hechos relevantes para el proceso. Su análisis requiere considerar la credibilidad, capacidad y percepción del testigo. (Fiscalía General de la Nación, s. f.)

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

<i>Estudio de casos con fallas probatorias, revisión de evidencias y análisis jurisprudencial.</i>			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
<i>Aplicación de entrevistas semiestructuradas y sistematización temática de percepciones institucionales.</i>						X	X	X	X	X						
<i>Análisis sobre presunción de inocencia vs. credibilidad infantil y otras tensiones probatorias.</i>						X	X	X	X	X	X					
<i>Elaboración de informe con hallazgos, propuestas y sistematización de la práctica.</i>													X	X	X	X

9. Informes del desarrollo de la práctica

9.1 Primer informe práctica socio-jurídica

9.1.1 Introducción

El presente informe tiene como finalidad exponer las actividades desarrolladas durante el primer mes de la práctica jurídica realizada en la Fiscalía 10ª Seccional CAIVAS, de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

Durante este período, se llevó a cabo la inducción correspondiente por parte del despacho, permitiendo así el conocimiento de las diferentes actuaciones, documentos y trámites propios del

mismo. Se brindó apoyo jurídico en la revisión de carpetas correspondientes a denuncias del año 2023, identificando los requerimientos faltantes para dar continuidad a los respectivos procesos.

Igualmente, se colaboró en la elaboración de documentos jurídicos esenciales para el avance diligente de los procesos relacionados con delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, competencia de la Fiscalía 10^a. Así mismo, se prestó apoyo en la elaboración de constancias, organización de archivos y realización de requerimientos a distintas EPS con el fin de obtener datos biográficos.

En el presente informe se recoge una descripción detallada de las actividades realizadas, así como las conclusiones derivadas de las mismas.

9.1.2 *Objetivos*

9.1.2.1 Objetivo general. Analizar los retos probatorios que enfrenta la Fiscalía 10 de CAIVAS de Bucaramanga en la investigación de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, con el fin de identificar su impacto en la garantía de los derechos de las víctimas y proponer estrategias de mejora desde una perspectiva socio jurídica.

9.1.2.2 Objetivos específicos. Examinar el valor probatorio del testimonio del menor víctima de abuso sexual, teniendo en cuenta la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y los criterios de credibilidad adoptados en el sistema penal colombiano.

Identificar los principales obstáculos que enfrenta la Fiscalía en la recolección, análisis y presentación de pruebas en casos de delitos sexuales contra menores, incluyendo la mora procesal, la falta de pruebas físicas, y la revictimización.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

Estudiar la interacción entre la presunción de inocencia del procesado y la protección de los derechos de las víctimas menores de edad, evaluando cómo se equilibra esta tensión en las decisiones judiciales y en la práctica investigativa.

Analizar la función de la corroboración periférica como mecanismo de refuerzo al testimonio del menor, a través de una revisión de casos y pronunciamientos judiciales relevantes.

Proponer lineamientos o recomendaciones que puedan fortalecer la actuación de la Fiscalía en estos procesos, especialmente en términos de recolección probatoria temprana, articulación interinstitucional y atención con enfoque diferencial.

9.1.3 Fundamentos jurídicos

Código Penal Colombiano – Ley 599 de 2000

- TÍTULO IV DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES

9.1.4 Actividades desarrolladas

Elaboración y proyección de diferentes documentos jurídicos requeridos

A continuación, se describen los documentos jurídicos elaborados por la practicante:

Constancias de las comunicaciones formales realizadas (llamadas, mensajes y correos):

Durante el desarrollo de la práctica, se elaboraron constancias de las comunicaciones efectuadas

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

por el despacho, tales como llamadas telefónicas, mensajes y correos electrónicos, dirigidas a víctimas, acudientes, entidades prestadoras de salud y otras instituciones, con el fin de avanzar en las diligencias necesarias dentro de los procesos relacionados con delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes. Estas comunicaciones buscan dar cumplimiento a requerimientos procesales y garantizar la recolección oportuna de información relevante para los casos en trámite.

Solicitud de archivo de casos por atipicidad principalmente:

Se colaboró en la revisión de carpetas correspondientes a denuncias del año 2023, identificando situaciones en las que, tras el análisis preliminar de los hechos y del material probatorio, no se configura una conducta penalmente relevante conforme a los tipos establecidos en el Código Penal. En estos casos, se procedió a proyectar la solicitud de archivo principalmente por atipicidad, siguiendo los lineamientos del despacho.

Requerimientos a EPS para solicitud de datos biográficos:

Se apoyó en la elaboración y envío de oficios dirigidos a diferentes Entidades Promotoras de Salud (EPS), con el propósito de solicitar datos biográficos de víctimas o testigos vinculados a los procesos, tales como nombres completos, direcciones, teléfonos de contacto y demás información necesaria para la correcta individualización e identificación de personas dentro de las actuaciones penales.

Revisión del estado de procesos de denuncias por delitos sexuales cometidos contra NNA.

Por solicitud de la titular del despacho, la estudiante realizó la revisión de diferentes carpetas correspondientes a procesos desde el año 2023 con el objetivo de identificar la última

actuación registrada y determinar las siguientes actuaciones a realizar necesarias para dar celeridad a los trámites actualmente inactivos.

El esquema de dichos procesos se adjunta al final del presente informe.

9.1.5 Conclusiones


Las actividades desarrolladas durante el primer mes de práctica permitieron a la estudiante aplicar y fortalecer sus conocimientos jurídicos en el ámbito del derecho penal, particularmente en lo relacionado con delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

La participación activa en labores como la revisión de carpetas con denuncias, la identificación de requerimientos faltantes, la elaboración de documentos jurídicos, constancias y oficios, así como la solicitud de información a entidades como las EPS, contribuyó al adecuado avance de los procesos penales y a la eficiencia en las actuaciones propias del despacho de la Fiscalía 10ª Seccional CAIVAS.

Esta experiencia permitió a la estudiante comprender la importancia del rigor técnico en la gestión de casos que involucran a víctimas en condición de especial vulnerabilidad, así como la necesidad de un enfoque humano y garantista que oriente la intervención institucional frente a estas conductas delictivas.

Figura 3

Modelo de requerimiento formal de información dirigido a EPS para datos biográficos.



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

Bucaramanga, 28 de julio de 2025

Señores
EPS SURAMERICANA S.A.
Bucaramanga

Referencia: Solicitud información de [REDACTED] C.C. [REDACTED]

Respetado Saludo.

Con toda atención y de acuerdo a lo determinado en la ley 1142 del 28/junio/2007 que reforma el art. 128 de la ley 906/2004, comedidamente solicito su colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda verificar a nivel Nacional si la ciudadana [REDACTED] identificada con número de cédula No. [REDACTED] figura en sus archivos como cotizante o beneficiaria, en caso positivo suministrar de forma inmediata los datos biográficos como lugar de residencia, teléfono entre otros, así como los datos biográficos del empleador o empresa para la cual se encuentra vinculado.

Sea del caso advertir, que la anterior solicitud corresponde a actos de investigación competencia de la Fiscalía General de la Nación en ejercicio de la acción penal, función constitucional prevista en el artículo 250 de la Constitución Política y que no requiere autorización judicial por no encontrarse estipulado en el libro III título I capítulo III del código de procedimiento penal (Ley 906 de 2004).

El control judicial previo o posterior sólo procede si la actuación afecta derechos fundamentales, de manera que si no hay injerencia alguna sobre estos, no puede limitarse el ejercicio de la actividad investigativa a trámites que el legislador no exige, ya que la ordenación constitucional prevista en los numerales 2º y 3º del artículo 250 de la Constitución Política y desarrollada en los términos del acto legislativo No. 3 de 2002, se enmarca dentro de las actuaciones que debe adelantar el Estado para perseguir el delito.


En este orden de ideas y con base en el inciso 4º del artículo 200 Ley 906/2004 que a letra dice: "Los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de Policía judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la elaboración de los actos urgentes y cumplimientos de las actividades contempladas en los programas metodológicos respectivamente, so pena de las sanciones a que haya lugar"

Ley 1453 de 2011- artículo 19 C Requerimientos. "Las entidades públicas y privadas que sean objeto de requerimientos por parte de policía judicial, en razón de su objeto social deberán atender dichos requerimientos de manera inmediata oportuna y

Nota: Documento institucional proporcionado por la Fiscalía 10ma seccional CAIVAS

Figura 4

Modelo de requerimiento formal de información dirigido a EPS para datos biográficos.



gratuita en un plazo no mayor a cinco (5) días una vez radicado el requerimiento. Los gastos de envío serán asumidos por la entidad que expide los documentos..." "... las sociedades que incumplan estos requerimientos en el plazo serán sancionadas con multa de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la ley 222 de 1995".

Lo anterior se requiere carácter **URGENTE**, dentro de la Noticia criminal No. [REDACTED] de la Fiscalía 10 Seccional CAIVAS de Bucaramanga, seguida por el delito de **ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART. 209. C.F.**

Cordialmente,


[REDACTED]

Carrera 19 No 24 - 61 Piso 4 Unidad CAIVAS
Seccional Santander.
Fiscalía General de la Nación

Nota: Documento institucional proporcionado por la Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

Figura 5

Modelo de constancia de comunicaciones formales.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-MP92-F-12	
	FORMATO CONSTANCIA		Versión: 01 Página: 1 de 1	

Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA Fecha 2025/07/24 Hora: 3:40

1. Código único de la investigación:

Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):
 En la fecha de hoy, 24 de julio de 2025, se realizó una llamada al número telefónico [REDACTED] correspondiente a la señora [REDACTED] con el fin de solicitar que se acercara presencialmente para desarrollar la ampliación de denuncia, sin embargo pese a los múltiples intentos de llamada, entraba directamente al buzón de voz, imposibilitando la comunicación.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos [REDACTED]			
Dirección:	Cra 19 #24-61	Oficina:	Piso 4
Departamento:	SANTANDER	Municipio:	BUCARAMANGA
Teléfono:	Ext 72431	Correo electrónico:	[REDACTED]
Unidad	CAIVAS BUCARAMANGA	No. de Fiscalía	10

Firma y cargo.

Este documento es copia del original que se posea en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Nota: Documento institucional proporcionado por Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

Figura 6

Solicitud de archivo dirigido a Procuraduría.

Departamento SANTANDER Municipio Floridablanca Fecha 07/07/2025 Hora:

1. Código único de la investigación:

[REDACTED]					
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS	209 C.R

3. Indique la causal por la cual se ordena el archivo de las carpetas:

ATIPICIDAD

4. * Datos de la víctima:

DATOS DE LA VICTIMA						
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	c.e.	Otro	x	T.I [REDACTED]
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento: SANTANDER		Municipio: BUCARAMANGA	
Nombres:	V [REDACTED]			Apellidos: [REDACTED]		
Lugar de residencia						
Dirección:	[REDACTED] 2			Barrio: [REDACTED]		
Departamento:	SANTANDER			Municipio: BUCARAMANGA		
Teléfono:	[REDACTED]		Correo electrónico: [REDACTED]			

5. Fundamento de la orden

La presente noticia criminal se generó para que se investigaran unos hechos de presunto acto sexual con menor de catorce años en contra de la NNA V [REDACTED] que fueron expuestos desde el ICBF vía mail.

Se allega historia de atención de la valoración psicológica de la menor V. [REDACTED] de fecha 13 de diciembre de 2022 en el cual se establece: "Inicialmente se apertura PARD a la hermana mayor de [REDACTED] por abuso sexual por parte de desconocido, sin embargo en el proceso de seguimiento de [REDACTED] y en respuesta a auto de tramite proferido por la defensora de Familia quien solicita se realice valoración psicológica de verificación de derechos a la

Nota: Documento institucional proporcionado por la Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

Figura 7

Solicitud de archivo dirigido a Procuraduría.

adolescente V. [REDACTED], ante la preocupación que manifiesta el progenitor de la misma quien refiere que la adolescente le contó a su abuela paterna que había visto a la progenitora teniendo relaciones sexuales con un hombre en su casa”.

V. [REDACTED] manifiesta que un día en noviembre 2022 estaba en su habitación durmiendo cuando se levantó al baño y en el camino a este observó a su madre en otra habitación teniendo relaciones sexuales con [REDACTED] quien refiere como la pareja sentimental de su madre, expresa que vio a su madre sobre su novio y que estaban cubiertos con la cobija, a un lado de la cama estaba un pantalón. Según la menor, ni su madre ni [REDACTED] la alcanzaron a ver, ni tampoco sabían que estaba despierta. Esta situación solo ocurrió una vez según la menor.

El día 13 de diciembre de 2022 se dio apertura a un proceso de restablecimientos de derechos de la menor V. [REDACTED] y en valoración psicológica se obtuvo “Inicialmente se apertura PARD a la hermana mayor de [REDACTED] por abuso sexual por parte de desconocido, sin embargo en el proceso de seguimiento de [REDACTED] y en respuesta a auto de tramite proferido por la defensora de Familia quien solicita se realice valoración psicológica de verificación de derechos a la adolescente V. [REDACTED], ante la preocupación que manifiesta el progenitor de la misma quien refiere que la adolescente le contó a su abuela paterna que había visto a la progenitora teniendo relaciones sexuales con un hombre en su casa”.

Para el proceso de restablecimientos de derechos, se obtuvo como conclusión de la evaluación psicológica la sugerencia el restablecimiento de derecho y movilidad hacia la casa de su progenitor quien expresó su voluntad de cuidar a la menor. Principalmente las razones fueron la inestabilidad del hogar refiriéndose a la dinámica familiar y la economía.

En auto con fecha 23 de diciembre del 2022 se da la apertura de investigación administrativa de restablecimiento de derechos. En donde se otorga como medida provisional de restablecimiento de derechos su ubicación en la casa de su progenitor [REDACTED]

En medio del proceso se da la orden de ingreso a la fundación [REDACTED] para recibir apoyo psicológico especializado, en función de lo ocurrido a su hermana y la afectación de su núcleo familiar. Así mismo se solicitó el ingreso al programa Externado media jornada vulneración.

Con el fin de indagar sobre los hechos denunciados, se emitió orden con fecha de 11 de enero del 2023 para realizar entrevista forense a la menor [REDACTED] a fin de establecer si fue victima de abuso sexual. En dicha entrevista la menor expresa que el día de los hechos, ella estaba durmiendo en el mismo cuarto con su hermana y su mamá, en un momento ella despierta, ya no se encuentra su mamá en el cuarto y se dirige al baño, en camino a este logra ver a su madre teniendo relaciones sexuales con quien identifica como la pareja de su madre [REDACTED], menciona que

Nota: Documento institucional proporcionado por la Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

Figura 8

Solicitud de archivo dirigido a Procuraduría.

están cubiertos con una sábana y ve un pantalón al lado de la cama. Expresa que ni su madre ni ██████ se dieron cuenta que ella estaba ahí ni la llamaron en algún momento para que ella observara, también menciona que fue casualidad que esto pasara y expresamente dice que no se sintió vulnerada sexualmente.

El artículo 250 de la Carta Política establece el deber de investigar a cargo de la [Fiscalía General](#) de la Nación. Según el mandato constitucional, se desprende que toda actividad investigativa debe tener en cuenta dos elementos: los motivos y las circunstancias fácticas, lo que significa que para la iniciación de una investigación penal debe existir **evidencias mínimas sobre la ocurrencia de un hecho** y de tales evidencias debe poderse inferir, de manera racional, que se ha incurrido en una conducta punible, no basta con la **simple sospecha** sobre la comisión de un hecho punible para iniciar una investigación, sino que debe concurrir indicios claros en ese sentido.

Una investigación penal debe cumplir por lo menos con tres características que limitan la actividad del ius puniendi estatal, como son la evidencia mínima, prohibición de actuaciones preventivas en materia penal y el principio de legalidad y delimitación material de la investigación; de esta forma a través de la Carta Política se ha definido en nuestro sistema penal un contenido propio de lo que en otros ordenamientos se conoce como "*Causa Probable*", con alcances definidos legal y jurisprudencialmente, ubicando tal principio dentro del sistema de mecanismos que, junto al principio de proporcionalidad, aseguran que la prohibición de exceso sea una realidad, entonces la causa probable y la existencia de evidencia mínima buscan fijar las condiciones para que una información sea considerada noticia **criminis**.

De modo que los contenidos materiales de cada tipo penal constituyen limitaciones al alcance de las facultades de investigación. Solo puede iniciarse una investigación a partir de hechos que, conforme al ordenamiento penal vigente, tengan elementos integrantes de cualquier tipo penal. La investigación debe dirigirse a verificar la realización de tales actos, así como el carácter antijurídico de la conducta y todo aquello que pueda probar la responsabilidad.

Ahora bien, Conforme al art. 29 superior, nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, disposición que consagra el principio de legalidad de los delitos y las penas, de modo que los funcionarios q administran justicia según el art. 230 superior sus decisiones judiciales deben estar sometidas al imperio de la ley.

El principio de legalidad se concreta en el ámbito penal en el principio de tipicidad objetiva, en virtud del cual los tipos penales deben ser definidos por el legislador de manera previa, clara, cierta, escrita, estricta, entendible y sin anfibologías.

Por su parte, el art. 9 de la ley 599 de 2000 prevé que para que la conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en virtud de la tipicidad,

Nota: Documento institucional proporcionado por la Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

Figura 9*Solicitud de archivo dirigido a Procuraduría*

es necesario de una parte, que la conducta se adecue a las exigencias materiales definidas en el respectivo precepto de la parte especial del estatuto penal (tipo objetivo) y de otra que cumpla con la especie de conducta.

Así las cosas, respecto de las causales que hacen procedente la orden de archivo, dos se extraen del contexto normativo y que resalta la corte constitucional en sentencia C-1154/05, más allá de haber declarado exequible la expresión motivos o circunstancias fácticas que permitan su caracterización como delito en el entendido que esa descripción guarda relación a la tipicidad objetiva y la decisión del fiscal deberá ser motivada y comunicada al denunciante y al ministerio público.

1. inexistencia del hecho
2. atipicidad de la conducta

Por su parte, la sala de casación penal de la corte suprema de justicia, en decisión del 9 de mayo de 2007, radicado 27014 M.P. JAVIER ZAPATA ORTIZ, y auto de 5 de julio de 2007, radicado 2007-0019, se plantean tres causales más:

1. imposibilidad fáctica o jurídica del sujeto de efectuar la acción.
2. la imposibilidad de encontrar o establecer al sujeto activo de la acción.
3. la imposibilidad de encontrar o establecer quién es el sujeto pasivo de la acción. (elementos que le dan suficiencia a lo fáctico y a su vez caracterizar el caso)

El archivo constituye una aplicación directa del principio de legalidad que dispone que el fiscal deba ejercer la acción penal e investigar aquellas conductas que revistan las características de un delito, lo cual es imposible de hacer frente a hechos que claramente no corresponden a los tipos penales vigentes o nunca sucedieron.

Una vez valorados los elementos recaudados dentro de la presente actuación, se concluye que no existen fundamentos jurídicos ni probatorios que permitan continuar con la investigación. Si bien inicialmente se recibió información sobre un presunto caso de acto sexual en perjuicio de la menor [REDACTED], lo cierto es que, tras los intentos de ubicación y contacto, la misma menor manifestó de manera clara y espontánea no haber sido víctima de dicho delito, ni haber sentido vulnerada ni violentada su integridad.

Aunado a ello, no se cuenta con evidencia técnica, testimonial o pericial que permita corroborar la existencia de una conducta delictiva.

Por lo anterior, procede el archivo de la presente investigación, en tanto no se configura prueba suficiente que permita sustentar una imputación formal ni continuar con las diligencias penales. No obstante, esta decisión no impide su reapertura en caso de que surjan nuevos elementos materiales probatorios que justifiquen la reanudación del trámite.

Nota: Documento institucional proporcionado por la Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

Figura 10*Solicitud de archivo dirigido a Procuraduría*

Por todo lo anterior, se constata inequívocamente en relación con los hechos puestos en conocimiento de esta delegada, la imposibilidad de tipificarlos como un delito, lo cual conduce a **ORDENAR EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS POR ATIPICIDAD DE LA CONDUCTA**, tal como lo dispone el artículo 79 del Código de Procedimiento Penal.

En anuencia de lo anterior, se comunicará esta decisión al representante del Ministerio Público y al denunciante, informándole que en caso de no compartir los argumentos expuestos en la presente orden de archivo, el procedimiento dispuesto por la Corte Constitucional (sentencia C-1154 de 2005) establece, como primer paso, que el interesado en el desarchivo debe solicitarlo primero al fiscal aportando los nuevos elementos probatorios y consideraciones que desvirtúen los argumentos de la disposición de archivo, y en caso de ser ratificada, como segundo paso, debe solicitar la programación de audiencia de desarchivo la cual se surtirá ante un juez penal municipal con función de control de garantías, funcionario que tras escuchar los argumentos tanto del querellante como de la fiscalía, se pronunciará sobre la viabilidad del archivo ordenado.

6. * Personas respecto de quienes se archiva la actuación:

IDENTIFICACION						
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	otro	No.	
Expedido en	Departamento:	Santander			Municipio:	
Primer Nombre	[REDACTED]			Segundo Nombre	[REDACTED]	
Primer Apellido	[REDACTED]			Segundo Apellido	[REDACTED]	
Lugar de residencia						
Dirección	[REDACTED]			Barrio	[REDACTED]	Sector
Municipio	Bucaramanga	Departamento	Santander		Teléfono	

7. Bienes Vinculados SI **NO**

Descripción y Decisión

8. Datos del fiscal:

Nombres y apellidos	VIVIANA ESPERANZA URIBE MEDINA				
Dirección:	CRA 19 # 24 – 61 PISO 4				Oficina:
Departamento:	SANTANDER			Municipio:	BUCARAMANGA
Teléfono:		Correo electrónico:	[REDACTED]		

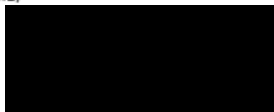
Nota: Documento institucional proporcionado por la Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

Figura 11

Solicitud de archivo dirigido a Procuraduría

Unidad	CAIVAS	No. de Fiscalía: 10 SECCIONAL
--------	--------	-------------------------------

Firma,



9. Enterados

VICTIMA // DENUNCIANTE
NOMBRE: _____
Documento de identificación: _____

MINISTERIO PÚBLICO
NOMBRE: _____
Cargo: _____

Nota: Documento institucional proporcionado por la Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

Tabla 2

Procesos revisados del 2023 a cargo de la fiscalía 10ma CAIVAS.

PROCESOS REVISADOS FISCALÍA 10MA SECCIONAL CAIVAS	
N. DE CARPETA	ACTUACION A REALIZAR
1282	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración madre a ver si logra identificar al sujeto activo - Identificación y arraigo - Tarjeta web - Antecedentes
1283	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica actual - Identificación y arraigo indiciado - Tarjeta web - Antecedentes

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<p>- PARD</p> <p>- Declaración abuela y testigos</p>
<p><i>1284</i></p>	<p>- Historia clínica actual</p> <p>- Identificación de donde estudia para revisar rendimiento académico</p> <p>- Declaración jurada madre y testigos</p> <p>- Registro civil</p> <p>- Identificación y arraigo indiciado</p> <p>- Tarjeta web</p> <p>- PARD</p>
<p><i>1285</i></p>	<p>- Historia clínica actual</p> <p>- Identificación de donde estudia para revisar rendimiento académico</p>

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none">- Declaración jurada testigos - Registro civil - Identificación y arraigo indiciado - Tarjeta web - PARD
<i>1286</i>	<ul style="list-style-type: none">- Historia clínica actual - Identificación de donde estudia para revisar rendimiento académico - Declaración jurada madre y testigos - Registro civil - Identificación y arraigo indiciado - Tarjeta web

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	- PARD
<i>1287</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro civil de nacimiento - Declaración madre sustituta - Interrogatorio indiciado - Verificar situación actual, ¿sigue con la madre sustituta, el bebé ya nació? - Historia clínica actualizada
<i>1288</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar completo el PARD - Declaración jurada, amiga de la familia Leidy Johana que es quien tiene la menor - Arraigo del indiciado - Tarjeta web - Antecedentes

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none">- Historia clínica actualizada
1244	<ul style="list-style-type: none">- PARD- Entrevista testigos- Identificación y arraigo indiciado/s- Tarjeta web- Antecedentes- Registro civil
1245	<ul style="list-style-type: none">- Entrevista forense- Entrevista testigos- Arraigo indiciados- Tarjeta web

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none">- Antecedentes- Historia clínica actualizada- Registro civil
1247	<ul style="list-style-type: none">- Identificación del sujeto activo- Arraigo- Entrevista testigos- Antecedentes- Tarjeta web
1249	<ul style="list-style-type: none">- PARD- Identificación y arraigo

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none">- Tarjeta web - Antecedentes - Entrevista a testigos - Historia clínica actualizada
1250	<ul style="list-style-type: none">- PARD - Identificación y arraigo - Tarjeta web - Antecedentes - Entrevista a testigos - Historia clínica actualizada - Registro civil

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

1251	<p>- PARD</p> <p>- Identificación y arraigo</p> <p>- Tarjeta web</p> <p>- Antecedentes</p> <p>- Entrevista a testigos</p> <p>- Historia clínica actualizada</p> <p>- Registro civil</p>
1252	<p>- No hay entrevista forense porque según testigos y el colegio, la menor y su familia se devolvieron a Venezuela. OPJ</p>
1253	<p>- PARD</p> <p>- Registro civil</p> <p>- Historia clínica</p>

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none">- Identificación- arraigo - Tarjeta web - Antecedentes - Declaración de la abuela quien fue quien presentó la denuncia
1259	<ul style="list-style-type: none">- PARD - Entrevista testigos - Identificación y arraigo indiciado - Tarjeta web - Antecedentes - Registro civil

	- Historia clínica
--	--------------------

Nota: Elaboración propia.

9.2 Segundo informe práctica socio-jurídica

9.2.1 Introducción

El presente informe tiene como finalidad exponer las actividades desarrolladas durante el segundo mes de la práctica jurídica realizada en la Fiscalía 10ª Seccional CAIVAS, de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

Durante este segundo período de práctica, se continuó con la revisión de carpetas correspondientes a los procesos en curso, dando seguimiento a los requerimientos previamente identificados y garantizando la continuidad de las actuaciones necesarias. Se mantuvo el apoyo jurídico en la elaboración de documentos habituales para la Fiscalía 10ª, relacionados con delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, asegurando el avance diligente de cada caso.

Adicionalmente, se participó en la redacción de escritos de acusación, lo que permitió profundizar en la estructura y fundamentos jurídicos que respaldan el paso a la etapa de juicio. Así mismo, se colaboró en la elaboración de diligencias relativas al arraigo de los indiciados, con el fin de asegurar su comparecencia dentro del proceso penal.

De igual manera, se apoyó en la preparación de citaciones a audiencias, cumpliendo con los parámetros legales y formales exigidos para su debida notificación. Estas actividades fortalecieron la comprensión práctica del procedimiento penal y reforzaron las competencias

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

adquiridas en el acompañamiento de las actuaciones propias del despacho. En el presente informe se recoge una descripción detallada de las actividades realizadas, así como las conclusiones derivadas de las mismas.

Igualmente, se inició un acercamiento más profundo al concepto de prueba anticipada, analizando su alcance jurídico y los supuestos en los que puede ser solicitada dentro de un proceso penal. Este aprendizaje permitió comprender su utilidad como mecanismo para garantizar la incorporación oportuna de elementos probatorios que, por circunstancias especiales, podrían perderse o resultar de difícil práctica en el juicio.

9.2.2 Fundamentos jurídicos

Código Penal Colombiano – Ley 599 de 2000

- TÍTULO IV DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES

Directiva No. 0003 de 2023- Prueba anticipada, Fiscalía general de la Nación.

9.2.3 Actividades desarrolladas

Elaboración y proyección de diferentes documentos jurídicos requeridos

A continuación, se describen los documentos jurídicos elaborados por la practicante durante este segundo período:

- Escritos de acusación:

Se participó en la elaboración de escritos de acusación, permitiendo afianzar los conocimientos en cuanto a la estructura, fundamentos jurídicos y pruebas que respaldan la

formulación de cargos. Estos documentos se proyectaron en cumplimiento de los lineamientos del despacho, garantizando la debida preparación para la etapa de juicio dentro de los procesos por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

- Diligencias de arraigo de indiciados:

Se colaboró en la proyección de diligencias de arraigo, orientadas a asegurar la comparecencia de los indiciados a las etapas posteriores del proceso penal. Dichas actuaciones permitieron comprender de manera práctica la importancia de las medidas cautelares personales y su incidencia en la efectividad del procedimiento.

- Citaciones a audiencias:

Se apoyó en la elaboración de citaciones formales a audiencias, dirigidas tanto a víctimas y sus acudientes como a testigos e indiciados, con el fin de garantizar su comparecencia. Estas diligencias se realizaron observando los parámetros legales y formales, contribuyendo así al adecuado desarrollo del proceso penal.

- Constancias y comunicaciones formales:

Al igual que en el mes anterior, se continuó con la elaboración de constancias de comunicaciones efectuadas por el despacho, tales como llamadas, mensajes y correos electrónicos, dirigidas a distintas partes e instituciones relacionadas con los casos, para dar continuidad a las actuaciones procesales.

- Revisión del estado de procesos de denuncias por delitos sexuales cometidos contra NNA

La estudiante realizó la revisión y actualización de carpetas de procesos correspondientes al año 2023, con el objetivo de dar continuidad a las actuaciones pendientes y garantizar la celeridad procesal. Este seguimiento permitió identificar requerimientos

adicionales y proyectar los documentos jurídicos necesarios para reactivar procesos inactivos o con diligencias en curso.

- Conocimiento del concepto de prueba anticipada

Durante este período también se inició el estudio y análisis del concepto de prueba anticipada, con el fin de comprender sus alcances, los requisitos para su aplicación y la forma en que contribuye a garantizar la práctica oportuna de pruebas que podrían perderse o resultar de difícil incorporación en el juicio. Este aprendizaje enriqueció la comprensión práctica de la dinámica probatoria dentro del proceso penal y permitió vislumbrar posibles escenarios en los que esta figura procesal puede ser solicitada.

9.2.4 Conclusiones

Las actividades desarrolladas durante mi segundo mes de práctica me permitieron consolidar y ampliar mis conocimientos jurídicos en el ámbito del derecho penal, particularmente en lo relacionado con delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

Tuve la oportunidad de participar en la elaboración de escritos de acusación, diligencias de arraigo de indiciados, citaciones a audiencias y constancias de comunicaciones, así como en la continuidad de la revisión de carpetas y seguimiento de procesos. Estas funciones contribuyeron de manera significativa al avance de las actuaciones procesales y al fortalecimiento de la gestión del despacho de la Fiscalía 10ª Seccional CAIVAS.

El estudio y análisis del concepto de prueba anticipada representó un aprendizaje de especial relevancia. Me permitió comprender con mayor profundidad la dinámica probatoria dentro del proceso penal y su utilidad como mecanismo para asegurar la incorporación de

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

elementos de convicción que podrían resultar de difícil práctica en juicio. A partir de este acercamiento, he definido que la orientación principal de mi práctica se enfocará en el estudio, aplicación y proyección de la prueba anticipada, al reconocer su valor para garantizar los derechos de las víctimas y la eficacia de la investigación penal.

Esta experiencia no solo fortaleció mis competencias técnicas y procedimentales, sino que también reafirmó la importancia de un enfoque integral y garantista, capaz de combinar el rigor jurídico con la sensibilidad y responsabilidad que requieren los casos en los que se encuentran involucradas víctimas en condición de especial vulnerabilidad.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

Figura 12

Formato de arraigo para indiciados.

Número Único de Noticia Criminal									
Ente	Radicado Interno			Oficio	Municipio	Ente	Unidad	Año	Consecutivo
ARRAIGO - FPJ- 34 Este formato será diligenciado por Policía Judicial y/o vigilancia									
Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA	Fecha	2025	07	30	Hora	1 5 0 3
Señalar con x a través de que medio se obtienen los datos:									
Via telefónica	<input type="checkbox"/>	Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Correo electrónico	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Cuít:	
Verificó la información	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Cómo: grabación	NO	<input type="checkbox"/>	Por qué			
1. DATOS DE LA PERSONA									
Primer Nombre				Segundo nombre					
Primer Apellido				Segundo Apellido					
Identificado (a) con	CEDULA			Número					
Expedida en				Pasaporte	NR	NO			
Visas que posee	NO			Vigencia de las visas	NO				
Edad	35	Sexo	<input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> Trans ¹ <input type="checkbox"/> No Binario ²	Fecha de nacimiento	07	JULIO	1990		
Lugar de nacimiento	Pais	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio				
Pertenencia étnica	Negro/a	Indígena	Afrocolombiano	Raizal	Falengero/a				
Profesión				Oficio					
EPS	SURA			Lugar de trabajo					
Correo electrónico				Estado civil	Unión Libre	Nivel Educativo	BACHILLER		
Dirección de residencia o georreferenciación:				Alias, seudónimo o apodo:					
Zona urbana x	Zona rural			Coordenadas					
Resguardo Indígena/Asentamiento	Consejo comunitario ³			Kusapaga ⁴			Asentamiento de reincorporación ⁵		
Ciudad	Bucaramanga	BARRIO	NORTE	Teléfonos					
Redes sociales:	N/A			WhatsApp: [Redacted]					
<p>¹ Nombre con el que se auto identifican las personas trans, independiente de su nombre legal. ² Persona de identidad no binaria, es decir, no se adscribe como hombre o mujer ³ Territorios colectivos de comunidades negras y/o afrodescendientes ⁴ Territorios de la comunidad Kusapaga ⁵ Territorios identificados por los excombatientes: Puntos Transitorios de Normalización de excombatientes de FARC (PTN); Zona Veredal Transitoria de Normalización de excombatientes de FARC (ZVTN); Espacio Territorial de Capacitación y reincorporación de excombatientes de FARC (ETCR); Áreas de Reincorporación Grupal (ARG)</p>									
<p>Versión: 02 Aprobación: 2022-07-26 - [Redacted] Publicación: 2022-08-19 Página 1 de 3</p>									

Nota: Documento institucional proporcionado por Fiscalía 10ma seccional CAIVAS

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

Figura 13

Formato de arraigo para indiciados

Calidad	Indiciado <input checked="" type="checkbox"/>	Imputado <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	¿Cuál?
2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE				
3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPANERO(A)				
Nombres y Apellidos				
Identificación				
Edad				
Lugar de Residencia				
Tel. Fijo y Celular				
Lugar de Trabajo				
E.P.S.				
Correo electrónico y redes sociales				
4. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)				
Nombres y Apellidos				
Identificación				
Edad				
Lugar de Residencia				
Tel. Fijo y Celular				
Correo electrónico y redes sociales				
Lugar de Trabajo				
E.P.S.				
Plantel educativo	NO CONOCE			
5. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)				
Nombres y Apellidos				
Identificación				
Edad				
Lugar de Residencia				
Tel. Fijo y Celular	N/A			
Correo electrónico y redes sociales	N/A			
Lugar de Trabajo	N/A			
E.P.S.	N/A			
Plantel educativo	N/A			
6. PADRES				
Nombres y Apellidos				
Identificación				
Edad				
Lugar de Residencia				
Tel. Fijo y Celular				
Versión: 02				
Aprobación: 2022-07-26 - [Firma]				
Publicación: 2022-08-19				
				Página 2 de 3

Nota: Documento institucional proporcionado por Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

Figura 14

Formato de arraigo para indiciados

Correo Electrónico y redes sociales	N/A
Lugar de Trabajo	N/A
E.P.S.	N/A

Nombres y Apellidos	[REDACTED]
Identificación	[REDACTED]
Edad	[REDACTED]
Lugar de Residencia	[REDACTED]
Tel. Fijo y Celular	NO LO SABE
Correo Electrónico y redes sociales	NO LO SABE
Lugar de Trabajo	NO LO SABE
EPS	NO CONOCE

7. OTROS RESIDENTES	
Parentesco	
Nombres y Apellidos	
Identificación	
Edad	
Lugar de Residencia	
Tel. Fijo y Celular	
Correo electrónico y redes sociales	
Lugar de Trabajo	
E.P.S.	

Si son varios, ampliar cuantas veces se necesite

8. QUIEN APORTA LA INFORMACION			
Nombres y Apellidos		Identificación	
[REDACTED]		[REDACTED]	
Teléfono		Firma	
[REDACTED]		[REDACTED]	
Fecha	Hora	Huella índice derecho	
30/07/2025	3.03 PM		

9. OBSERVACIONES	

10. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
[REDACTED]		[REDACTED]	FISCALIA
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
ASISTENTE DE FISCAL	6854566 Ext.72431	[REDACTED]	[REDACTED]

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.


Versión: 02
Aprobación: 2022-07-26 - [\[REDACTED\]](#)
Publicación: 2022-08-19

Página 3 de 3

Nota: Documento institucional proporcionado por Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

Figura 15

Modelo de constancia de comunicaciones formales.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-MP02-F-12	
	FORMATO CONSTANCIA		Versión: 01 Página: 1 de 1	

Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA Fecha 2025/07/24 Hora: 3:40

1. Código único de la investigación:

Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):
 En la fecha de hoy, 24 de julio de 2025, se realizó una llamada al número telefónico [REDACTED] correspondiente a la señora [REDACTED] con el fin de solicitar que se acerque presencialmente para desarrollar la ampliación de denuncia, sin embargo pese a los múltiples intentos de llamada, entraba directamente al buzón de voz, imposibilitando la comunicación.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos [REDACTED]		Oficina: Piso 4	
Dirección: <u>Ca 19 #24-61</u>		Municipio: <u>BUCARAMANGA</u>	
Departamento: <u>SANTANDER</u>		No. de Fiscalía <u>10</u>	
Teléfono: Ext 72431		Correo electrónico: [REDACTED]	
Unidad: <u>CAIVAS BUCARAMANGA</u>			

Firma y cargo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Nota: Documento institucional proporcionado por Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

Figura 16

Escrito de acusación.

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FCN-MP32-4-03
FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN		Versión: 03 Página: 1 de 5
DETENIDO SI <u>NO</u> NO CON ALLANAMIENTO SI <u>NO</u> NO		
Departamento	SANTANDER	Municipio BUCARAMANGA Fecha 2025/09/09 Hora: <input type="text"/>
Código único de la Investigación		
Upto.	Municipio	Entidad
Unidad Receptora		Año
		Consecutivo
Dirigido a:		
Señor Juez Penal Municipal o Promiscuo		<input type="checkbox"/>
Señor Juez Penal del Circuito		<input type="checkbox"/>
Señor Juez Penal del Circuito Especializado		<input type="checkbox"/>
Señor Magistrado Sala Penal o Promiscuo Tribunal Superior del Distrito		<input type="checkbox"/>
Sala Especial de Primera Instancia Corte Suprema de Justicia		<input type="checkbox"/>
Marque con una X, según corresponda: <input type="checkbox"/> PRESENTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> ACLARACIÓN <input type="checkbox"/> ADICIÓN <input type="checkbox"/> CORRECCIÓN		
1. Delitos		
Delitos		Artículo
ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS		ART 209
2. * Identificación e individualización de los acusados:		
ACUSADO No.		
Tipo de documento:	C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	Pas. <input type="checkbox"/>
	C.E. <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
No.	<input type="text"/>	
Expedido en	Pais: Colombia	Departamento: Santander
	Municipio: Piedecuesta	
Primer Nombre	<input type="text"/>	
Segundo Nombre	<input type="text"/>	
Primer Apellido	<input type="text"/>	
Segundo Apellido	<input type="text"/>	
Fecha de Nacimiento	Día <input type="text"/>	Edad 34 Sexo MASCULINO
Lugar de Nacimiento		
Pais	Colombia	Departamento Santander
	Municipio Piedecuesta	
Alias o apodo	N/A	
Profesión u ocupación	<input type="text"/>	
Nombre de la madre	<input type="text"/>	
Apellidos	<input type="text"/>	
Nombre del padre	NO CONOCE	
Apellidos	NO CONOCE	
Rasgos Físicos		
Estatura	Color de piel	Contextura
Limitaciones físicas		
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)		
Lugar de residencia		
Dirección	<input type="text"/>	
Barrio	<input type="text"/>	
Municipio	Piedecuesta	Departamento Santander
	Teléfono <input type="text"/>	
Correo Electrónico	N/A	
* DATOS DE LA DEFENSA		
¿ Tiene asignado defensor?	NO <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/>
	Público <input type="checkbox"/>	Privado <input type="checkbox"/>
	LT <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Este documento es copia del original que reposa en la Internet. Su impresión o descarga se consideran Copias No Controladas.

Nota: Documento institucional proporcionado por la Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

Figura 17

Escrito de acusación.

		PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN				Código: FCN-MI*02-P-03			
		FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN				Versión: 03			
						Página: 2 de 5			
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	No.	63.327.461
Expedido en	Departamento:				Municipio:				
Nombres:				Apellidos:					
Lugar de notificación									
Dirección:				Barrio:					
Departamento:				Municipio:					
Teléfono:				Correo electrónico:					

3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

SITUACION FACTICA

Para la época que la menor N.J.F.G. tenía 13 años y vivían la [REDACTED] del municipio de Piedecuesta, cuando la menor se quedaba en la casa con su padrastro [REDACTED] en repetidas ocasiones le cogía y le pegaba palmadas en la cola, así como acostumbraba hacerlo con su progenitora.

Igualmente, [REDACTED] le gustaba permanecer en calzoncillos en la casa, y sostenía conversaciones con la menor sobre temas sexuales, informándole sobre el tamaño del pene, diciéndole que cuando tuviera relaciones que no dejara que se vinieran adentro, que ella estaba muy linda, que sus senos y cola eran muy bonitas y que su vagina se parecía a la de su mamá, incluso le decía que no había tenido relaciones sexuales con su mamá y que tenía su miembro viril parado, conductas que fueron repetidas.

[REDACTED] conocía que realizaba actos sexuales sobre una menor de 14 años, que era su hijastra, consistentes en tocarle la cola, pegar palmadas con su mano en la cola de la menor en reiteradas ocasiones, así mismo, induciéndola a prácticas sexuales, haciéndole comentarios sobre su cuerpo, tratando de provocar a la menor a prácticas de connotación sexual, lesionando el bien jurídico de la integridad y formación sexual de la menor N.J.F.G. sin justa causa.

Para el momento de los hechos, [REDACTED] tenía la capacidad de comprender que no debía realizar e inducir actos sexuales sobre una menor de 13 años, tenía la capacidad de determinarse acorde con esa comprensión, siéndole exigible un comportamiento ajustado a derecho.

CALIFICACION JURIDICA:

Por estos hechos, se tipifica la conducta punible recogida en el Código Penal, en el Libro Segundo, Título IV, Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales, Capítulo Segundo, De los Actos Sexuales Abusivos, artículo 209.

El tipo penal de actos sexuales con menor de 14 años establece que quien realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años, en concurso homogéneo y sucesivo.

El artículo 211 del mismo Código, modificado por el artículo 7 de la Ley 1236 de 2008 y por el artículo 30 de la Ley 1257 de 2008, determina que las penas para los delitos descritos en los artículos anteriores se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando la conducta se realice sobre pariente hasta cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o compañera o compañero permanente, contra cualquier persona que de manera permanente se encuentre integrada a la unidad doméstica, o cuando se aproveche la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno de los partícipes. Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad se deriva de cualquier forma de matrimonio o de unión libre.

En este caso, la pena con el agravante oscila entre doce (12) y veinte y cinco (20,5) años de prisión, aumentando en otro tanto en razón del concurso, conforme lo establece el artículo 31 del Código Penal respecto del concurso homogéneo y sucesivo.

La conducta se materializó en la modalidad de realizar e inducir, formulando cargos en calidad de autor a título de dolo.

Finalmente, se tienen en cuenta las circunstancias de menor punibilidad previstas en el artículo 55, numeral primero del Código Penal, consistentes en la ausencia de antecedentes penales.


Este documento es copia del original que reposa en la Internet. Su impresión o descarga se considerará Copia No Controlada.

Nota: Documento institucional proporcionado por la Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

Figura 18

Escrito de acusación

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MI'02-P-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN	Version: 03 Página: 3 de 5

ACTUACION PROCESAL

El día 28 de julio de 2025 ante el JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE PIEDECUESTA se le formuló imputación a [REDACTED] en calidad de AUTOR a título de DOLO del delito de ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS.

Como quiera que la Fiscalía dio cumplimiento al contenido de los arts. 286 a 288 del C.P.P., que la Defensa no solicitó aclaración y el indiciado entendió y comprendió los hechos, el Despacho DECLARA FORMULADA LA IMPUTACION en contra de [REDACTED] como autor a título de dolo del delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS. Se le da a conocer el art. 8 del C.P.P y se le decreta la prohibición del Art 97 del C.P.P. NO ACEPTA CARGOS. Al no existir más solicitudes por parte de la Fiscalía, se da por terminada la audiencia. SIN RECURSOS. La audiencia se realizó de forma virtual.

4. * Datos de la víctima:

Madre de la VICTIMA							
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	No. [REDACTED]
Expedido en	Departamento:	Santander			Municipio:	San Gil	
Nombres:		[REDACTED]			Apellidos: [REDACTED]		
Lugar de residencia							
Dirección:		[REDACTED]			Barrio: [REDACTED]		
Departamento:		Santander			Municipio: Piedecuesta		
Teléfono:		[REDACTED]			Correo electrónico: N/A		
DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA							
Nombres:		[REDACTED]			Apellidos: [REDACTED]		
C.C.		[REDACTED]			Dirección: [REDACTED]		
Departamento:		[REDACTED]			Municipio: [REDACTED]		
Teléfono:		[REDACTED]			Correo electrónico: [REDACTED]		

5. Bienes Vinculados SI NO

1. EMP Y EF - ILO


Este documento es copia del original que reposa en la Internet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Nota: Documento institucional proporcionado por la Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

Figura 19

Escrito de acusación

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: F-GN-MI*02-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN	Verión: 03 Página: 4 de 5

TESTIGOS:

- N.J.F.G. VICTIMA**, quien dará cuenta de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, sobre quien recayó la conducta punible, podrá suministrar el conocimiento directo sobre los hechos de abuso que fue víctima, qué relación tenía con el acusado, se probará con la víctima la materialidad del delito, la existencia del hecho y la identidad del acusado, rindió entrevista en fecha del 11 de octubre de 2021, se ubica al abonado 3163492369-3228038514.
- ██████████ **MADRE DE LA VICTIMA**, identificada con CC ██████████ quien dará cuenta de como se enteró de los hechos sucedidos hacia su hija **N.J.F.G.**, de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, el vínculo que la menor tenía con el acusado, de cómo era el estado de ánimo de la víctima después de los hechos sucedidos y si el acusado tenía conocimiento de la edad de la menor, rindió entrevista en fecha del 08 de octubre de 2021, se ubica al abonado ██████████
- ██████████ **ABUELA DE LA VICTIMA**, identificada con CC ██████████ quien dará cuenta de como se enteró de los hechos sucedidos hacia su nieta **N.J.F.G.**, de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, el vínculo que la menor tenía con el acusado, de cómo era el estado de ánimo de la víctima después de los hechos sucedidos y si el acusado tenía conocimiento de la edad de la menor, rindió entrevista en fecha del 07 de octubre de 2021, se ubica al abonado ██████████
- ██████████ identificada con la C.C. ██████████ quien fue la persona que se comunico con el Bienestar Familiar, se puede encontrar en la dirección ██████████
- ██████████ quien envió la denuncia como defensor de familia CZ Bucaramanga Sur Regional Santander.

Para los fines propios del juicio (refrescar memoria, impugnar credibilidad, testimonio de referencia o ser incorporado como testimonio adjunto)

Entrevista rendida por ██████████ en fecha de 17 de julio de 2024.
Entrevista rendida por ██████████ en fecha 08 de octubre del 2021
Entrevista rendida por ██████████ en fecha 07 de octubre del 2021

DOCUMENTALES:

- Proceso PARD PENDIENTE Psicólogo, trabajadora social
- Registro civil de nacimiento del menor **N.J.F.G PENDIENTE**.
- Historia clínica PENDIENTE DATOS DE MEDICOS PENDIENTE.
- Denuncia enviada por el defensor de familia el señor ██████████ con fecha del 06 de octubre del 2020 que contiene la solicitud de restablecimiento de derechos.
- Tarjeta web de ██████████
- Oficio de antecedentes penales de ██████████
- Arraigo de ██████████ de fecha 24/09/2021.

1. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	VIVIANA ESPERANZA URIBE MEDINA
---------------------	--------------------------------


Este documento es copia del original que reposa en la Internet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Nota: Documento institucional proporcionado por la Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

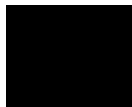
RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

Figura 20

Escrito de acusación.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-MI*02-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN		Verión: 03 Página: 5 de 6
Dirección:	CARRERA 19#24-61 PISO 4		Oficina:
Departamento:	SANTANDER	Municipio:	BUCARAMANGA
Teléfono:	8854566 EXT 72814	Correo electrónico:	[REDACTED]
Unidad:	CAIVAS	No. de Fiscalía DECIMA	

Firma,



* En el evento de presentarse más acusados, víctimas y defensores proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

Nota: Documento institucional proporcionado por la Fiscalía 10ma seccional CAIVAS.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

Tabla 3

Continuación procesos revisados del 2023 a cargo de la fiscalía 10ma CAIVAS.

PROCESOS REVISADOS FISCALÍA 10MA SECCIONAL CAIVAS		
N. DE CARPETA	ACTUACION A REALIZAR	ACTUALIZACION
1282	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración madre a ver si logra identificar al sujeto activo - Identificación y arraigo - Tarjeta web - Antecedentes 	<p>Llamar a la mamá para identificar al sujeto activo</p> <p>No se logró localizar a la madre, se realiza OPJ</p>
1283	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica actual - Identificación y arraigo indiciado - Tarjeta web - Antecedentes 	

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	- PARD	
	- Declaración abuela y testigos	
<i>1284</i>	- Historia clínica actual - Identificación de donde estudia para revisar rendimiento académico - Declaración jurada madre y testigos - Registro civil - Identificación y arraigo indiciado - Tarjeta web - PARD	
<i>1285</i>	- Historia clínica actual - Identificación de donde estudia para revisar rendimiento académico	Se solicitó información, hasta el momento madre no responde.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada testigos - Registro civil - Identificación y arraigo indiciado - Tarjeta web - PARD 	
1286	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica actual - Identificación de donde estudia para revisar rendimiento académico - Declaración jurada madre y testigos - Registro civil - Identificación y arraigo indiciado 	

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta web - PARD 	
1287	<ul style="list-style-type: none"> - Registro civil de nacimiento - Declaración madre sustituta - Interrogatorio indiciado - Verificar situación actual, ¿sigue con la madre sustituta, el bebé ya nació? - Historia clínica actualizada 	
1288	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar completo el PARD - Declaración jurada, amiga de la familia Leidy Johana que es quien tiene la menor - Arraigo del indiciado 	<p>Se deja constancia llamada a la amiga de la familia, OPJ</p> <p>Se solicitó PARD</p>

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta web - Antecedentes - Historia clínica actualizada 	
1244	<ul style="list-style-type: none"> - PARD - Entrevista testigos - Identificación y arraigo indiciado/s - Tarjeta web - Antecedentes - Registro civil 	<p>Se solicita PARD</p> <p>OPJ para ubicar testigos</p>
1245	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista forense - Entrevista testigos 	<p>Se realizó la OPJ para hacer la entrevista forense de la menor.</p> <p>Apenas se la hagan, hacer arraigo.</p>

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none"> - Arraigo indiciados - Tarjeta web - Antecedentes - Historia clínica actualizada - Registro civil 	
1247	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación del sujeto activo - Arraigo - Entrevista testigos - Antecedentes - Tarjeta web 	<p>Se buscan los números de contacto de los abuelos, pero no tienen EPS por lo que no aparecen en el ADRES. Se deja constancia, así mismo se solicita PARD.</p>
1249	- PARD	<p>Se ofició al consulado para averiguar información del</p>

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación y arraigo - Tarjeta web - Antecedentes - Entrevista a testigos - Historia clínica actualizada 	<p>denunciado. KENDRI no hay número ni nada.</p> <p>La menor esta con una madre sustituta Doris Cañas.</p> <p>Solicitar PARD</p>
1250	<ul style="list-style-type: none"> - PARD - Identificación y arraigo - Tarjeta web - Antecedentes - Entrevista a testigos 	

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	- Historia clínica actualizada	
	- Registro civil	
1251	- PARD - Identificación y arraigo - Tarjeta web - Antecedentes - Entrevista a testigos - Historia clínica actualizada - Registro civil	
1252	- No hay entrevista forense porque según testigos y el colegio, la menor y su familia se devolvieron a Venezuela. OPJ	Se actualizó OPJ para confirmar esa información.
1253	- PARD	

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none">- Registro civil - Historia clínica - Identificación- arraigo - Tarjeta web - Antecedentes - Declaración de la abuela quien fue quien presentó la denuncia	
1259	<ul style="list-style-type: none">- PARD - Entrevista testigos - Identificación y arraigo indiciado - Tarjeta web	

	<ul style="list-style-type: none">- Antecedentes - Registro civil - Identificación de la institución educativa - Historia clínica	
--	--	--

Nota: Elaboración propia.

9.3 Tercer informe práctica socio-jurídica

9.3.1 Introducción

Durante este tercer período de práctica, se continuó con el desarrollo de las tareas previamente asignadas, entre ellas la elaboración de escritos de acusación, diligencias de arraigo de indiciados, citaciones a audiencias y constancias de comunicaciones, así como la revisión de carpetas correspondientes a procesos en curso. Estas actividades permitieron dar continuidad a las actuaciones ya iniciadas, garantizando el avance diligente de los casos relacionados con delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, competencia de la Fiscalía 10ª Seccional CAIVAS.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

De igual manera, se prestó apoyo jurídico en el seguimiento de los requerimientos faltantes dentro de los procesos, lo cual contribuyó a fortalecer la gestión y a mantener la dinámica de trabajo del despacho en la atención de los trámites pendientes.

Así mismo, durante este mes se realizó el análisis especial de una carpeta con el propósito de evaluar la aplicación de la prueba anticipada, lo que permitió profundizar en el estudio de este mecanismo procesal y su pertinencia en escenarios concretos. Esta experiencia representó un paso importante en la consolidación del enfoque de práctica orientado hacia la comprensión y aplicación de la prueba anticipada como herramienta esencial dentro del proceso penal.

9.3.2 Fundamentos jurídicos

Código Penal Colombiano – Ley 599 de 2000

- TÍTULO IV DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES

Directiva No. 0003 de 2023- Prueba anticipada, Fiscalía general de la Nación.

9.3.3 Actividades desarrolladas

- **Finalización de documentos jurídicos en trámite:** Durante este mes se concluyó con la elaboración de escritos de acusación, diligencias de arraigo y citaciones a audiencias que venían proyectándose desde períodos anteriores. Así mismo, se completaron constancias de comunicaciones formales dirigidas a víctimas, acudientes, testigos y entidades, garantizando la debida notificación de las actuaciones. Se dejaron terminados los documentos jurídicos pendientes que eran necesarios para la continuidad de los procesos.

- **Cierre de revisión y actualización de carpetas:** Se finalizó la revisión de carpetas iniciada desde el primer mes de práctica, correspondientes a procesos por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. La actividad consistió en verificar actuaciones faltantes, actualizar información y proyectar los oficios requeridos para reactivar los trámites que se encontraban en estado de inactividad. Con ello se completó el seguimiento integral de las carpetas a cargo del despacho.

- **Requerimientos y oficios a entidades externas:** En este período se dio cierre a la elaboración de oficios dirigidos a EPS, colegios y otras instituciones con el fin de obtener datos biográficos y documentos de soporte para los procesos. Estas comunicaciones se realizaron en cumplimiento de las solicitudes pendientes desde los primeros meses de práctica.

- **Aplicación práctica de la prueba anticipada:** Se efectuó el análisis detallado de tres carpetas para determinar la pertinencia de la prueba anticipada, verificando los requisitos legales y procesales necesarios para su solicitud. Esta actividad permitió materializar el estudio realizado previamente sobre el tema, aplicándolo a un caso concreto en el marco de las funciones del despacho. Concluyendo que

- **Organización y archivo de documentos:** Se adelantó la organización de los expedientes que habían sido objeto de revisión durante los meses anteriores, dejando actualizados los registros y asegurando el correcto archivo físico y digital de las carpetas. Esta labor garantizó la disponibilidad de la información procesal y facilitó la continuidad de los casos por parte del despacho.

9.3.4 Conclusiones

Las actividades desarrolladas durante mi segundo mes de práctica me permitieron consolidar y ampliar mis conocimientos jurídicos en el ámbito del derecho penal, particularmente en lo relacionado con delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

Tuve la oportunidad de participar en la elaboración de escritos de acusación, diligencias de arraigo de indiciados, citaciones a audiencias y constancias de comunicaciones, así como en la continuidad de la revisión de carpetas y seguimiento de procesos. Estas funciones contribuyeron de manera significativa al avance de las actuaciones procesales y al fortalecimiento de la gestión del despacho de la Fiscalía 10ª Seccional CAIVAS.

El estudio y análisis del concepto de prueba anticipada representó un aprendizaje de especial relevancia. Me permitió comprender con mayor profundidad la dinámica probatoria dentro del proceso penal y su utilidad como mecanismo para asegurar la incorporación de elementos de convicción que podrían resultar de difícil práctica en juicio. A partir de este acercamiento, he definido que la orientación principal de mi práctica se enfocará en el estudio, aplicación y proyección de la prueba anticipada, al reconocer su valor para garantizar los derechos de las víctimas y la eficacia de la investigación penal.

Esta experiencia no solo fortaleció mis competencias técnicas y procedimentales, sino que también reafirmó la importancia de un enfoque integral y garantista, capaz de combinar el rigor jurídico con la sensibilidad y responsabilidad que requieren los casos en los que se encuentran involucradas víctimas en condición de especial vulnerabilidad.

9.3.5 Estudio de los casos presentados en los anteriores informes

Tabla 4

Continuación procesos revisados del 2023 a cargo de la fiscalía 10ma CAIVAS.

PROCESOS REVISADOS FISCALÍA 10MA SECCIONAL CAIVAS		
N. DE CARPETA	ACTUACION A REALIZAR	ACTUALIZACION
1282	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración madre a ver si logra identificar al sujeto activo - Identificación y arraigo - Tarjeta web - Antecedentes 	<p>Llamar a la mamá para identificar al sujeto activo</p> <p>No se logró localizar a la madre, se realiza OPJ</p>
1283	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica actual - Identificación y arraigo indiciado - Tarjeta web 	<p>Se solicitó PARD, se llamó a la abuela para adjuntar historia clínica PENDIENTE.</p>

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<p>- Antecedentes</p> <p>- PARD</p> <p>- Declaración abuela y testigos</p>	
1284	<p>- Historia clínica actual</p> <p>- Identificación de donde estudia para revisar rendimiento académico</p> <p>- Declaración jurada madre y testigos</p> <p>- Registro civil</p> <p>- Identificación y arraigo indiciado</p> <p>- Tarjeta web</p> <p>- PARD</p>	No hubo respuesta de la madre por llamada telefónica
1285	<p>- Historia clínica actual</p>	Se solicitó información, hasta el momento madre no responde.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de donde estudia para revisar rendimiento académico - Declaración jurada testigos - Registro civil - Identificación y arraigo indiciado - Tarjeta web - PARD 	
1286	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica actual - Identificación de donde estudia para revisar rendimiento académico - Declaración jurada madre y testigos - Registro civil 	Se solicitó PARD. OPJ ubicar a la madre.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación y arraigo indiciado - Tarjeta web - PARD 	
1287	<ul style="list-style-type: none"> - Registro civil de nacimiento - Declaración madre sustituta - Interrogatorio indiciado - Verificar situación actual, ¿sigue con la madre sustituta, el bebé ya nació? - Historia clínica actualizada 	<p>OPJ para ubicar a la madre sustituta</p>
‘	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar completo el PARD - Declaración jurada, amiga de la familia Leidy Johana que es quien tiene la menor 	<p>Se deja constancia llamada a la amiga de la familia, OPJ</p> <p>Se solicitó PARD</p>

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none"> - Arraigo del indiciado - Tarjeta web - Antecedentes - Historia clínica actualizada 	
1244	<ul style="list-style-type: none"> - PARD - Entrevista testigos - Identificación y arraigo indiciado/s - Tarjeta web - Antecedentes - Registro civil 	<p>Se solicita PARD</p> <p>OPJ para ubicar testigos</p>
1245	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista forense 	<p>Se realizó la OPJ para hacer la entrevista forense de la menor.</p>

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista testigos - Arraigo indiciados - Tarjeta web - Antecedentes - Historia clínica actualizada - Registro civil 	<p>Apenas se la hagan, hacer arraigo.</p>
1247	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación del sujeto activo - Arraigo - Entrevista testigos - Antecedentes - Tarjeta web 	<p>Se buscan los números de contacto de los abuelos, pero no tienen EPS por lo que no aparecen en el ADRES. Se deja constancia, así mismo se solicita PARD.</p>

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

1249	<ul style="list-style-type: none"> - PARD - Identificación y arraigo - Tarjeta web - Antecedentes - Entrevista a testigos - Historia clínica actualizada 	<p>Se ofició al consulado para averiguar información del denunciado. KENDRI no hay número ni nada.</p> <p>La menor esta con una madre sustituta Doris Cañas.</p> <p>Solicitar PARD</p>
1250	<ul style="list-style-type: none"> - PARD - Identificación y arraigo - Tarjeta web - Antecedentes 	<p>Se solicitó el PARD</p> <p>OPJ TW antecedentes.</p> <p>Comunicación con mamá.</p>

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista a testigos - Historia clínica actualizada - Registro civil 	
	<ul style="list-style-type: none"> - PARD - Identificación y arraigo - Tarjeta web - Antecedentes - Entrevista a testigos - Historia clínica actualizada - Registro civil 	
1252	<p>- No hay entrevista forense porque según testigos y el colegio, la menor y su familia se devolvieron a Venezuela. OPJ</p>	Se actualizó OPJ para confirmar esa información.

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

1253	<ul style="list-style-type: none"> - PARD - Registro civil - Historia clínica - Identificación- arraigo - Tarjeta web - Antecedentes - Declaración de la abuela quien fue quien presentó la denuncia 	Se solicitó PARD, registro civil e historia clínica.
1259	<ul style="list-style-type: none"> - PARD - Entrevista testigos - Identificación y arraigo indiciado 	Se solicitó PARD, registro civil e historia clínica. No hubo respuesta de la madre.

	- Tarjeta web	
	- Antecedentes	
	- Registro civil	
	- Identificación de la institución educativa	
	- Historia clínica	

Nota: Elaboración propia.

9.3.5.1 Conclusiones del estudio de las carpetas 2023. Tras la revisión de las carpetas y las actuaciones adelantadas, se puede concluir que el desarrollo de los procesos enfrenta una serie de limitaciones estructurales y prácticas que han dificultado el cumplimiento de las diligencias en los tiempos esperados.

En primer lugar, se observa una constante dificultad para localizar a las madres, padres u otros acudientes responsables de los menores, situación que genera retrasos significativos en la práctica de declaraciones, la obtención de la historia clínica actualizada y la recolección de pruebas documentales. En muchos casos, los intentos de contacto vía telefónica o mediante oficios han resultado infructuosos, lo que ha obligado a recurrir a medidas adicionales como la localización a través de OPJ o el contacto con familiares sustitutos, amigos cercanos o abuelos. Esta falta de

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

respuesta o colaboración oportuna de los familiares no solo ralentiza los procesos, sino que también compromete la posibilidad de avanzar con la solidez probatoria requerida.

En segundo lugar, se identifica que la solicitud del PARD (Plataforma de Antecedentes y Registro de Denuncias) ha sido una herramienta central en la mayoría de las actuaciones. Dicho instrumento se ha solicitado en casi todos los procesos como apoyo para complementar información, verificar antecedentes, identificar al sujeto activo o ubicar familiares. No obstante, los resultados del PARD en algunos casos aún se encuentran pendientes, lo que refleja una dependencia alta de esta plataforma para la continuidad de las investigaciones y, al mismo tiempo, una demora cuando no se reciben las respuestas en los plazos adecuados.

Un tercer hallazgo importante tiene que ver con la falta de documentación e identificación formal de los menores y sus entornos familiares. En varios expedientes no se cuenta con registros civiles, tarjetas web u otros documentos básicos, lo que obstaculiza la verificación de identidad y la construcción del arraigo. Esta carencia documental se ve agravada en casos donde las familias han tenido procesos de movilidad, como retornos a Venezuela u otras situaciones de desplazamiento, generando mayores retos en la trazabilidad del proceso.

También se debe resaltar que, a pesar de las dificultades, se han logrado avances puntuales en algunos procesos. Se registran diligencias efectivas como entrevistas forenses a menores, declaraciones de familiares sustitutos, contactos con amigos de la familia y la recopilación de algunos documentos civiles. Estos avances, aunque fragmentados, permiten evidenciar un esfuerzo constante por parte de la Fiscalía y los operadores de justicia en dar continuidad a los procesos, incluso frente a los obstáculos mencionados.

De manera transversal, la lectura de los expedientes muestra que la lentitud en el avance de los casos no obedece únicamente a fallas institucionales, sino a una combinación de factores: la ausencia o falta de colaboración de los acudientes, las dificultades en la localización de las personas llamadas a declarar, los tiempos de respuesta de las solicitudes oficiales y la falta de documentación esencial.

Finalmente, es importante subrayar que los procesos revisados evidencian la necesidad de fortalecer la articulación entre Fiscalía, entidades externas y las familias, con el fin de garantizar mayor celeridad y efectividad. La falta de colaboración por parte de los familiares se constituye en el mayor obstáculo actual, lo que resalta la urgencia de implementar estrategias más rigurosas de seguimiento y localización. Igualmente, se requiere insistir en la actualización de documentos y registros para superar los vacíos probatorios que impiden el avance.

Los procesos revisados reflejan un panorama en el que, si bien existen esfuerzos institucionales por avanzar, persisten barreras que deben ser atendidas de manera integral. Superar estas limitaciones dependerá de una acción conjunta y coordinada, del uso oportuno de herramientas como el PARD y de una mayor cooperación de las familias para garantizar que las investigaciones cumplan su propósito en beneficio de la protección y el acceso a la justicia de los menores víctimas.

10. Conclusiones finales

Uno de los hallazgos más relevantes durante la práctica es la estrecha relación entre la mora judicial y la dependencia de la información suministrada por las familias de las víctimas. La dinámica de los procesos penales en casos de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

depende, en gran medida, de la disposición de los acudientes para entregar documentos, atender citaciones y colaborar en las diligencias. Sin embargo, la prolongación excesiva de los tiempos judiciales genera en muchas familias una sensación de desgaste y desconfianza frente al sistema, lo que desemboca en la deserción práctica de los procesos.

Este abandono no solo refleja la fatiga emocional de los familiares frente a trámites repetitivos y dilatados, sino también la incapacidad del sistema de justicia para ofrecer respuestas rápidas y efectivas. La mora judicial, en este sentido, no debe entenderse únicamente como un retraso administrativo, sino como un factor de revictimización que obstaculiza el acceso real a la justicia. Así, mientras más se prolonga la investigación, mayor es la posibilidad de que las familias se distancien, comprometiendo de manera directa la recolección de pruebas y debilitando el acervo probatorio.

La experiencia en la Fiscalía Décima de CAIVAS evidenció que la mora no es un simple problema de gestión de tiempos, sino una falencia estructural que pone en riesgo la eficacia de las investigaciones y la garantía de los derechos de los menores víctimas. En consecuencia, resulta indispensable repensar los mecanismos de atención y acompañamiento a las familias, de manera que el compromiso inicial no se vea erosionado por la lentitud procesal, y se reduzca el impacto negativo que la dilación genera en la construcción probatoria de estos delitos.

En estrecha relación con la mora judicial y el abandono de los procesos por parte de las familias, se identifica un segundo problema de gran impacto: la revictimización del menor. La práctica en la Fiscalía Décima de CAIVAS permitió observar que, debido a la prolongación de los tiempos y a la repetición de diligencias, los niños, niñas y adolescentes se ven obligados a revivir

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

en varias ocasiones los hechos traumáticos que dieron origen al proceso. Esta situación, lejos de protegerlos, vulnera aún más sus derechos fundamentales.

El ideal del proceso penal es garantizar la verdad y la justicia sin exponer innecesariamente a las víctimas a nuevos sufrimientos. Sin embargo, en la práctica se constató que la falta de celeridad, la desarticulación institucional y la ausencia de protocolos unificados de entrevista generan un círculo de exposición constante. Cada diligencia inconclusa o duplicada aumenta el riesgo de que el menor sea sometido nuevamente a un escenario de presión emocional, debilitando no solo su bienestar psicológico sino también la credibilidad y la solidez de su testimonio.

La revictimización, entonces, no aparece como un efecto aislado, sino como una consecuencia directa de las deficiencias probatorias y de gestión en estos procesos. En lugar de constituirse en un espacio de protección, el sistema judicial termina reproduciendo dinámicas que afectan la confianza de los menores y sus familias, y que incluso explican, en parte, el abandono temprano de muchos casos. Este hallazgo pone en evidencia la necesidad urgente de replantear los métodos de recolección probatoria, priorizando la implementación de técnicas de entrevista única, acompañamiento psicológico especializado y coordinación interinstitucional que minimicen la exposición innecesaria de los niños, niñas y adolescentes.

Pude ser testigo del compromiso, disposición y sensibilidad de la Doctora Viviana frente a cada proceso, cualidades que evidencian no solo su profesionalismo, sino también un genuino interés por garantizar la protección y el acceso a la justicia de las víctimas. Sin embargo, es innegable que su labor y la de los demás fiscales se encuentra condicionada por las limitaciones estructurales del sistema, las cuales imponen un margen estrecho de acción incluso a quienes

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

trabajan con entrega y vocación. La congestión judicial, la falta de articulación entre las instituciones y la insuficiencia de recursos son obstáculos que desdibujan los esfuerzos individuales, generando que la eficacia del trabajo dependa más de factores externos que de la voluntad de los funcionarios. Este contraste entre la dedicación personal y las falencias del sistema refleja la urgencia de replantear aspectos como la duración del proceso, la manera de recolectar prueba y otras herramientas para darle continuidad al proceso de modo que el compromiso de los fiscales no se vea truncado por barreras que el propio aparato judicial no ha logrado superar.

Dentro de las alternativas jurídicas que buscan dar respuesta a los profundos retos probatorios en la investigación de delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, la prueba anticipada emerge como un instrumento clave para salvaguardar tanto la eficacia de la investigación como los derechos de las víctimas. Su utilidad es evidente: permite asegurar testimonios y elementos de convicción en momentos tempranos del proceso, evitando la revictimización producto de reiteradas declaraciones y contrarrestando los efectos de la dilación judicial que tantas veces debilita los casos. Sin embargo, a pesar de contar desde 2023 con la autorización de la Directiva 0003 de la Fiscalía General de la Nación y con el respaldo de la jurisprudencia que reconocía la facultad de los fiscales para solicitarla, la realidad mostró que hasta 2025 su uso seguía siendo poco prefuente. La inercia institucional, el desconocimiento de algunos operadores jurídicos y la resistencia a modificar prácticas arraigadas en el sistema penal generaron que este mecanismo, pese a estar normativamente disponible, permaneciera sin ser casi utilizada.

La expedición de la Ley 2477 de 2025 que modifica las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006 representa un avance significativo, en la medida en que dota a la prueba anticipada de un marco normativo claro y reglado que elimina ambigüedades y fortalece su legitimidad

procesal. Sin embargo, la sola existencia de la norma no garantiza su efectividad. El verdadero reto está en que los operadores jurídicos asuman este instrumento no como una excepción, sino como una herramienta central en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. Para ello será necesario promover procesos de capacitación, concientización y articulación institucional que permitan superar la brecha histórica entre lo que prescribe la normativa y lo que realmente ocurre en la práctica.

En este sentido, la conclusión más relevante de la experiencia en la Fiscalía Décima de CAIVAS de Bucaramanga es que el fortalecimiento de la prueba anticipada puede convertirse en un mecanismo decisivo para contrarrestar la mora judicial, reducir la revictimización y garantizar procesos más efectivos y humanos. Pero ello solo será posible si el sistema en su conjunto, fiscales, jueces, defensores y entidades de apoyo asumen un compromiso real de implementación. Así, la Ley 2477 de 2025 no debería entenderse únicamente como una reglamentación técnica, sino como una oportunidad histórica para transformar el abordaje de los delitos sexuales contra menores, ofreciendo un camino hacia una justicia más ágil, garantista y verdaderamente centrada en la dignidad de las víctimas.

11. Entregable fiscalía 10ma CAIVAS

Uno de los hallazgos más significativos durante la práctica en la Fiscalía Décima de CAIVAS de Bucaramanga fue la estrecha relación existente entre la mora judicial y la dependencia del avance procesal respecto a la colaboración de las familias de las víctimas. En los casos de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la efectividad del proceso penal depende en gran medida de la disposición de los acudientes para entregar documentación, asistir a citaciones

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

y participar activamente en las diligencias. No obstante, la prolongación excesiva de los tiempos judiciales produce en muchas familias una sensación de cansancio, frustración y desconfianza frente al sistema, lo que conduce con frecuencia al abandono práctico del proceso.

Este fenómeno no puede entenderse solo como un retraso administrativo. La mora judicial representa una forma de revictimización institucional, pues obstaculiza el acceso real a la justicia y agrava el sufrimiento de las víctimas y sus familias. Cuanto más se dilata una investigación, mayor es la probabilidad de que los familiares se distancien del proceso, afectando directamente la recolección de pruebas y debilitando el acervo probatorio. De esta manera, la lentitud procesal termina comprometiendo no solo la eficacia de las investigaciones, sino también la confianza ciudadana en la Fiscalía como institución garante de los derechos de los menores víctimas.

Durante la práctica, se pudo observar con claridad que esta problemática convive con otro fenómeno igualmente preocupante: la revictimización del menor. La repetición de diligencias, entrevistas o valoraciones debido a la falta de coordinación interinstitucional y a la ausencia de protocolos unificados, expone reiteradamente a los niños, niñas y adolescentes a recordar y relatar los hechos traumáticos. Cada vez que esto ocurre, el sistema judicial, que debería ser un espacio de protección, se transforma en un escenario que reabre heridas y profundiza el daño emocional. La lentitud procesal, por tanto, no solo afecta la eficacia probatoria, sino que vulnera directamente los derechos fundamentales de quienes deberían ser los principales protegidos del proceso penal.

En este contexto, resulta relevante destacar el compromiso, la sensibilidad y la vocación de servicio de los fiscales y demás funcionarios que integran la Fiscalía de CAIVAS. Durante la experiencia, fue evidente que los profesionales, especialmente la Doctora Viviana y las personas que integran su despacho, desarrollan su labor con un profundo sentido de responsabilidad y humanidad. Cada diligencia, cada entrevista y cada orientación brindada a las víctimas reflejan un

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

genuino interés por garantizar una justicia cercana, empática y centrada en la protección integral de los menores. Sin embargo, el esfuerzo individual de los fiscales se ve limitado por problemáticas estructurales que superan su voluntad y capacidad operativa.

La congestión judicial, la falta de articulación entre instituciones, la escasez de personal especializado y los recursos insuficientes generan una carga de trabajo que impide dar respuesta con la celeridad que los casos ameritan. Esta situación provoca que la eficacia del trabajo fiscal dependa más de factores externos, como la disponibilidad de policía judicial, las demoras judiciales o la colaboración interinstitucional, que del compromiso o la diligencia de los funcionarios. En consecuencia, los fiscales se enfrentan a un escenario en el que su entrega personal se ve opacada por un sistema que aún no ha logrado garantizar condiciones estructurales adecuadas para el ejercicio pleno de sus funciones.

Pese a estas limitaciones, la experiencia permitió identificar que la prueba anticipada se configura como una herramienta estratégica para contrarrestar muchos de los efectos negativos de la mora judicial y la revictimización. Este mecanismo, que permite recoger de forma temprana los testimonios y elementos de convicción, se presenta como una vía eficaz para proteger tanto la integridad emocional de los menores como la solidez del proceso penal. Aunque la Directiva 0003 de 2023 y la Ley 2477 de 2025 otorgan respaldo normativo a su aplicación, su uso sigue siendo limitado en la práctica, principalmente por la resistencia institucional al cambio y por el desconocimiento operativo de algunos actores judiciales.

De este modo, el reto actual para la Fiscalía General de la Nación no se reduce a contar con un marco legal actualizado, sino a promover dentro de la institución y de sus capacidades, un cambio cultural y pedagógico dentro del sistema. Es indispensable fortalecer los procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a fiscales, jueces y defensores, de modo que la prueba

anticipada sea comprendida no como una excepción, sino como un recurso central en la protección de los derechos de los menores víctimas.

Mi práctica me permitió evidenciar que los fiscales trabajan con vocación, compromiso y sensibilidad humana, pero el problema estructural del sistema judicial limita el impacto de su labor. Superar esta brecha requiere una transformación institucional y sistemática profunda que articule recursos, voluntad política y formación continua. Solo así será posible materializar una justicia más ágil, empática y garantista, en la que los esfuerzos individuales de los funcionarios no se vean frustrados por las deficiencias de un sistema que debe evolucionar al ritmo de las necesidades de las víctimas.

Formación pedagógica continua

La formación pedagógica continua de los funcionarios judiciales constituye el pilar fundamental para garantizar la aplicación efectiva y humana de la prueba anticipada. No basta con conocer la norma o dominar los procedimientos técnicos; es necesario comprender la dimensión humana, psicológica y emocional que subyace en los casos de violencia sexual infantil. Desde esta perspectiva, la pedagogía se convierte en un medio de transformación institucional, orientando a los operadores judiciales hacia una praxis más empática, reflexiva y consciente del daño que puede causar la revictimización.

Los programas de capacitación deberían diseñarse con un enfoque interdisciplinario que integre aspectos jurídicos, psicológicos, pedagógicos y éticos. En ellos, se debe profundizar no solo en los fundamentos legales de la prueba anticipada, sino también en su función protectora dentro del proceso penal. A través de metodologías activas, como talleres de simulación de entrevistas, análisis de casos reales, reflexiones guiadas y acompañamiento profesional en campo,

se puede fomentar una comprensión integral de las implicaciones que tiene la participación del menor en el sistema judicial.

La formación continua también debe propiciar un cambio cultural dentro de las instituciones, en el que la aplicación de la prueba anticipada no se perciba como una excepción procesal, sino como una práctica necesaria y ética orientada a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, la pedagogía actúa como un puente entre la norma y la sensibilidad humana, fortaleciendo la capacidad del funcionario para actuar con justicia, empatía y responsabilidad social.

Articulación interinstitucional efectiva

La efectividad de la prueba anticipada no depende únicamente de la actuación del fiscal o del juez, sino de la coordinación armónica entre las distintas instituciones involucradas en la atención a las víctimas. Una aplicación aislada o desarticulada de este mecanismo puede terminar reproduciendo los mismos problemas que pretende solucionar, como la duplicidad de diligencias o la falta de acompañamiento emocional al menor.

Por ello, es fundamental promover una articulación interinstitucional efectiva entre la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Medicina Legal, las defensorías de familia y las entidades educativas. Cada una de estas instituciones cumple un rol complementario.

La pedagogía puede desempeñar un papel clave en esta articulación, al proporcionar un lenguaje común y una comprensión compartida de los objetivos del proceso. A través de mesas de trabajo formativas, manuales interinstitucionales y protocolos conjuntos de atención, se puede lograr una coordinación más fluida, que priorice la integridad del menor antes, durante y después

de la diligencia. Este trabajo colaborativo no solo optimiza los tiempos procesales, sino que reduce la carga emocional sobre las víctimas y fortalece la confianza en el sistema judicial.

Sensibilización comunitaria y familiar

La sensibilización de las familias y de la comunidad en general es otro componente esencial para garantizar la eficacia de los procesos penales. Muchos de los obstáculos observados en la práctica, como la renuencia a declarar, la desconfianza hacia las instituciones o el abandono del proceso, derivan del desconocimiento sobre el sentido y los beneficios de este mecanismo.

Desde esta perspectiva, la pedagogía social se presenta como una herramienta transformadora que permite acercar el lenguaje jurídico a las familias, explicando de manera clara y empática qué es la prueba anticipada, por qué se realiza y cómo contribuye a proteger al menor de una nueva exposición traumática. Esta comprensión favorece la cooperación de los acudientes, refuerza su compromiso con el proceso judicial y disminuye el riesgo de deserción.

Las estrategias de sensibilización pueden incluir jornadas informativas, materiales audiovisuales adaptados al público general, guías ilustradas, acompañamiento psicoeducativo y espacios de orientación grupal. Estas acciones no solo fortalecen el vínculo entre las familias y las instituciones, sino que también fomentan una cultura de respeto, protección y corresponsabilidad frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

La sensibilización familiar y comunitaria debe concebirse como un proceso pedagógico permanente que promueva la confianza, la empatía y la participación activa en la búsqueda de justicia, entendiendo que la verdad judicial no puede lograrse sin la comprensión y colaboración de quienes rodean a la víctima.

Referencias bibliográficas

- ACNUR. (2024, 27 de junio). *Colombia: Auto No. 251 de 2008 - Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004*. Refworld.
<https://www.refworld.org/es/jur/jur/colcc/2008/es/126351>
- Colombia, Corte Constitucional. (1997, 5 de junio). *Sentencia C-285/97*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-285-97.htm>
- Colombia, Corte Constitucional. (2009, 15 de octubre). *Sentencia T-732/09*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/t-732>
- Colombia, Corte Constitucional. (2011, 8 de noviembre). *Sentencia T-843/11*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-843-11.htm>
- Colombia, Corte Suprema de Justicia. (2005, 7 de septiembre). *Proceso 10672*.
(Citado en Colombia, Corte Constitucional, 2011)
- Colombia, Corte Suprema de Justicia. (2022). *Sentencia SP3993-2022*.
- Colombia, Presidencia de la República. (1991, 30 de noviembre). *Decreto 2699 de 1991: Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=68753>
- Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Art. 250.
- ConstituciónColombia.com. (s. f.). *Artículo 29 – Constitución Política de Colombia*.
<https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-29>

RETOS PROBATORIOS EN DELITOS SEXUALES A MENORES

Corte Constitucional de Colombia. (s. f.). *Sentencia T-834/11.*

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-834-11.htm>

Fiscalía General de la Nación. (2015, 11 de junio). *Centros de atención al ciudadano.*

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/centros-de-atencion-ciudadana/>

Fiscalía General de la Nación. (2022). *Protocolo de investigación de violencia sexual.*

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Protocolo-de-investigacio%CC%81n-de-violencia-sexual-cambios-aceptados-final.pdf>

Fiscalía General de la Nación. (2022, 13 de mayo). *Nuestra historia en imágenes.*

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/nuestra-historia-en-imagenes/>

Fiscalía General de la Nación. (2025, 2 de mayo). *Organigrama de la entidad.*

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/organigrama/>

Fiscalía General de la Nación. (s. f.). *Centros de Investigación y Atención Integral a Víctimas de Delitos de Violencia Sexual e Intrafamiliar: Guía para Modelos de Procesos y Procedimientos.*

<https://repository.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/826/COLOIM%200131.pdf>

Orrego, A., & González, J. (2009). *Implicaciones de la corroboración periférica sobre la prueba existente dentro del proceso penal colombiano* (Trabajo de investigación). Universidad Libre de Colombia.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20090/IMPLICACIONES%20DE%20LA%20CORROBORACION%20PERIFERICA.pdf>

Wills Otero, L. (2013). *Organigrama del Estado Colombiano* [Entrada de blog]. Ciencias Sociales Uniandes.

<https://cienciassociales.uniandes.edu.co/desarrollos/organigrama-estadocolombiano/index.php?ac=rj&main=4&id=1&dat=23>